



Nº: 23/22

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
30 DE JUNIO DE 2022

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta de junio del año dos mil veintidós, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Excusaron su asistencia los Tenientes de Alcalde Doña M. Sonsoles Prieto Hernández y Don Juan Carlos Corbacho Martín

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día veintitrés de junio del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 451/2022, dictada por el Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso de suplicación naturaleza 414/2022 interpuesto por DOMICILIA ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN S.L., frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Ávila en autos número 681/2021 y acumulados 682/2021 y 683/2021 seguidos a instancia de D^a Virginia Portero Díaz, D^a Raquel Panzano Palazón y D^a Lucía González Jiménez, contra la recurrente, CONFEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, en reclamación sobre despido, por la que aquel se estima y, en consecuencia, se revoca parcialmente la citada resolución en el sentido de absolver a la entidad recurrente y condenar a CONFEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS a responder de los efectos del despido, sin costas.

B) Fue dada cuenta de la sentencia 459/2022, dictada por el Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso de suplicación naturaleza 410/2022 interpuesto por DOMICILIA ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN S.L., frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Ávila en autos número 680/2021 seguidos a instancia de D^a Beatriz Antón López, contra la recurrente, CONFEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, en reclamación sobre despido, por la que aquel se estima y, en consecuencia, se revoca parcialmente la citada resolución en el sentido de absolver a la entidad recurrente y condenar a CONFEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS a responder de los efectos del despido, sin costas.

C) Fue dada cuenta de la sentencia 134/2022, dictada por el Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso de apelación naturaleza



25/2022 interpuesto por D. José Ángel Domínguez González, contra la sentencia nº 43/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, siendo apelado el Excmo. Ayuntamiento de Ávila por la que aquel se desestima y, en consecuencia, se confirma íntegramente aquella sentencia, debiendo estarse a lo resuelto respecto del recurso contencioso-administrativo.

Todo ello, sin que proceda hacer una condena en costas.

D) Fue dada cuenta de la sentencia 114/2022, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso tal naturaleza 72/2022 sustanciado por los trámites de procedimiento abreviado interpuesto por D^a Ana M^a Cermeño De Giles, contra la Resolución del Tesorero del Ayuntamiento de Avila, de fecha 19 de Noviembre de 2021, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra diligencia de embargo que trae causa de expediente de recaudación ejecutiva por importe de 896,73 euros, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:

- 1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.
- 2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

3.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/46).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 150.918,69€, según relación anexa (F/2022/46)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 150.918,69 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto y el siguiente para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones,



que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto y el que sigue justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

B) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/48).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes al servicio de comedor a domicilio del mes de abril y mayo por importe global de 63.332,08 €, según relación anexa (F/2022/48)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 63.332,08 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

C) Propuesta autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2022/226).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a diversos gastos atinentes a los Premios XIV Concurso Escolar de Educación Vial por importe global de 1.199,64€.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 1.199,64 € según relación anexa



(Q/2022/226) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases de la convocatoria de este premio, conforme al desglose que consta en la misma.

D) Aprobación autorización y disposición del gasto correspondiente a las liquidación del mes de mayo, ejercicio 2022, del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados. (Relación Q/2022/227).- Fue dada cuenta de la relación de operaciones contables necesarias para hacer frente a la liquidación del mes de mayo del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados (Relación Q/2021/227) por importe global de 154.612,29 € a favor de AVANZA MOVILIDAD URBANA. S.L.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Vistos los informes emitidos al efecto.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y una abstención, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 154.612,29 € a favor de AVANZA MOVILIDAD URBANA. S.L. conforme a la relación Q/2021/227 y ajustado al desglose y los términos que obran en la misma.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención no tanto por razones de fondo y sin cuestionar los informes técnicos emitidos sino por razones políticas en la medida en que no se ha promovido la licitación de un expediente cuya última prórroga ya está concluida.

E) Aprobación disposición del gasto correspondiente a las subvenciones de Consejos Municipales de Barrio 2022. (Relación Q/2022/228).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a las subvenciones para la realización de actuaciones de los Consejos Municipales de Barrio durante el año 2022 correspondiente a distintas entidades beneficiarias por importe global de 36.533 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la disposición del gasto por importe total de 36.533 € a favor de diversas entidades según relación anexa (Q/2022/228) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases de la convocatoria de estas ayudas y ajustado al desglose que consta en la misma.

F) Aprobación disposición del gasto correspondiente a las subvenciones del Consejo Municipal de Mayores 2022. (Relación Q/2022/232).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la subvención para la realización de actuaciones del Consejo Municipal de Mayores durante el año 2022 correspondiente a la Asociación Unión de Jubilados y Pensionistas UGT por importe de 3.800 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la disposición del gasto por importe total de 3.800 € a favor de la entidad Asociación Unión de Jubilados y Pensionistas UGT según relación anexa (Q/2022/232) en los términos que figuran en



las Bases de ejecución del presupuesto y bases de la convocatoria de estas ayudas, ajustado al desglose que consta en la misma.

G) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias. Número 06-02-2022.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito que afectan a los servicios de Barrios Anexionados y Deportes para la ampliación de subvenciones de Radiotaxi y de la Federación de Karate de acuerdo con las propuestas suscritas por los concejales delegados.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

<i>APLICACION PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>IMPORTE</i>
0203 92401 48285	A RADIOTAXI.- B05207469		8.000,00
0104 34000 48241	A REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE KARATE.-G28557056		8.000,00
			16.000,00

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

<i>APLICACION PRESUPUESTARIA</i>		<i>IMPORTE</i>
0100 92000 22400	SEGUROS ADMINISTRACION GENERAL	8.000,00
0104 34000 226011	PLAN ESCOLAR DE NATACION	8.000,00
		16.000,00

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe de 16.000 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, cinco votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Sánchez Vázquez justifica su abstención en el hecho conocido de que esta modificación se corresponde con unos presupuestos que su grupo municipal votó en contra.



Pregunta seguidamente a qué obedece la modificación por minoración de la financiación relativa al plan escolar de natación respondiendo señor alcalde que es la parte no ejecutada por razones del COVID.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención como en otras ocasiones en la medida que tampoco su grupo voto favorablemente a los presupuestos, añadiendo que igualmente le genera dudas la modificación que concierne al plan escolar de natación en el sentido de valorar si no existía alguna otra alternativa para financiar las transferencias propuestas sin disminuir su presupuesto.

4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Modificación de las Normas reguladoras de las prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de emergencia social.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Servicios Sociales con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE SERVICIOS SOCIALES

En relación con la aprobación del Decreto Ley 2/2022 de 23 de Junio (BOCYL 24 Junio de 2022), por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica, y teniendo en cuenta que en su artículo 20 se establecen modificaciones al Decreto 12/2013 de 21 de Marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León, se formula el siguiente Informe-Propuesta:

“El Decreto 12/2013 de 21 de Marzo establece la necesidad de adaptación normativa de las Corporaciones Locales a los procedimientos criterios y condiciones esenciales destinados a la concesión de prestaciones económicas.

A tal fin, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 27 de Junio de 2013 se aprobaron las Normas reguladoras de las Prestaciones Económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de Emergencia Social (BOP Avila 2 Julio 2013)

Dada la modificación del Decreto 12/2013, producida por el referido artículo 20 del Decreto Ley 2/2022 de 23 de Junio, que establece:

Artículo 20 Modificación del Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León

Se modifica el Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León, en los siguientes artículos:

- Uno. Se modifica el quinto párrafo del apartado 1 del artículo 4, que queda redactado en los siguientes términos:
«No superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,35 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual en catorce pagas, incrementada en el caso de unidad familiar o de convivencia, en un porcentaje por cada miembro adicional (20% por el primer miembro, 10% por el segundo y 5% por el tercero y siguientes), hasta un límite máximo del 1,8 del IPREM anual por unidad familiar.»
- Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 9, en los siguientes términos:
«1. El importe máximo que de esta prestación puede percibir un mismo titular o su unidad familiar o de convivencia, a lo largo del año natural, no superará 0,5 veces el IPREM anual en 14 pagas. No obstante, excepcionalmente y de forma motivada mediante informe técnico que tendrá en cuenta el criterio establecido en el artículo 4.1.d), su cuantía podría ser



superior al límite señalado, tanto en el supuesto de que se le conceda una prestación, como si se conceden varias prestaciones en el año natural.»

Por medio del presente se propone la modificación los artículos 6.2 y 10.2 de las Normas reguladoras de las Prestaciones Económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de Emergencia Social, en los términos que a continuación se relacionan:

Donde dice:

Art. 6.2 .- No superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual por doce pagas, incrementada en el caso de unidad familiar o de convivencia, en un porcentaje por cada miembro adicional (20% por el primer miembro, 10% por el segundo y 5% por el tercero y siguientes), hasta un límite máximo del 1,8 del IPREM anual por doce pagas por unidad familiar.

Debe decir:

6.2 .- No superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,35 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual por catorce pagas, incrementada en el caso de unidad familiar o de convivencia, en un porcentaje por cada miembro adicional (20% por el primer miembro, 10% por el segundo y 5% por el tercero y siguientes), hasta un límite máximo del 1,8 del IPREM anual por unidad familiar.

Donde dice:

10.2 .-El importe máximo que de esta prestación puede percibir un mismo titular o su unidad familiar o de convivencia, a lo largo del año natural, no superará 0,5 veces el IPREM anual con doce pagas. No obstante, excepcionalmente y de forma motivada mediante informe técnico su cuantía podría ser superior al límite señalado, tanto en el supuesto de que se le conceda una prestación, como si se conceden varias prestaciones en el año natural.

Debe decir:

10.2 .-El importe máximo que de esta prestación puede percibir un mismo titular o su unidad familiar o de convivencia, a lo largo del año natural, no superará 0,5 veces el IPREM anual en catorce pagas. No obstante, excepcionalmente y de forma motivada mediante informe técnico que tendrá en cuenta los criterios establecidos en el artículo 4 del Decreto 12/2013, su cuantía podría ser superior al límite señalado, tanto en el supuesto de que se le conceda una prestación, como si se conceden varias prestaciones en el año natural."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo y diligenciándose los trámites pertinentes para la publicación de las mencionadas modificaciones.

5.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.- Propuesta de solicitud de subvención para forestación de dos parcelas municipales.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborada por el servicio de Medio Ambiente con el siguiente tenor:

"ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FORESTACIÓN DE DOS PARCELAS MUNICIPALES.

Conocida la convocatoria de subvención incluida en el proyecto "Bosque Olímpico Español", puesto en marcha por el Comité Olímpico Español (en adelante COE) y el Banco Santander, con la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP) como



vehículo para hacerla extensiva a los miembros de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, entre los que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Ávila desde el año 2020, se redacta el presente informe propuesta con el fin de detallar las actuaciones a llevar a cabo en el marco de dicha convocatoria, así como los compromisos que ha de asumir el ayuntamiento en caso de su concesión.

El "Bosque Olímpico Español" es una iniciativa del COE con el objetivo principal de contribuir a compensar la huella de carbono del deporte español y, en particular, compensar la huella de carbono generada por la participación de España en los Juegos Olímpicos de Tokio, mediante la puesta en marcha de actuaciones de forestación o reforestación respetuosas con la biodiversidad y alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS) de la Agenda 2030, puesto que el deporte es una de las herramientas que puede contribuir a la consecución de los ODS por su transversalidad y por la capacidad de impactar positivamente en ámbitos como la salud, la educación la cultura, la igualdad de género y la integración social.

A través de esta iniciativa, el porcentaje de las absorciones de CO₂ generadas por el proyecto serán en parte cedidas por el municipio al COE para la compensación de la huella de carbono de sus actividades y su participación en los Juegos Olímpicos. Se fija la ratio 30/70, es decir, 30% de las absorciones de CO₂ generadas por el proyecto serán para el municipio y el 70% para el COE.

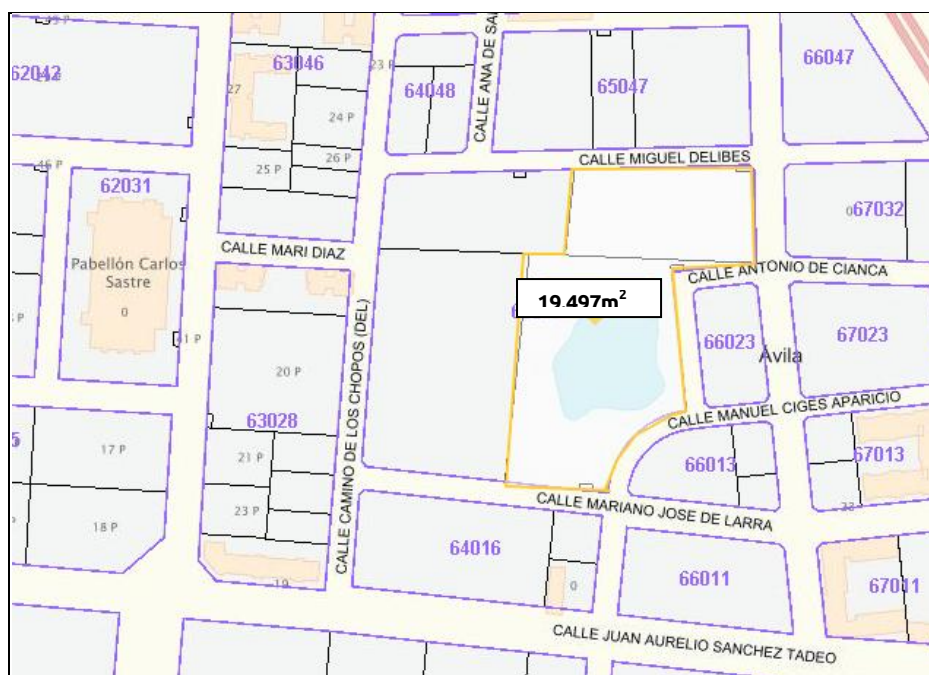
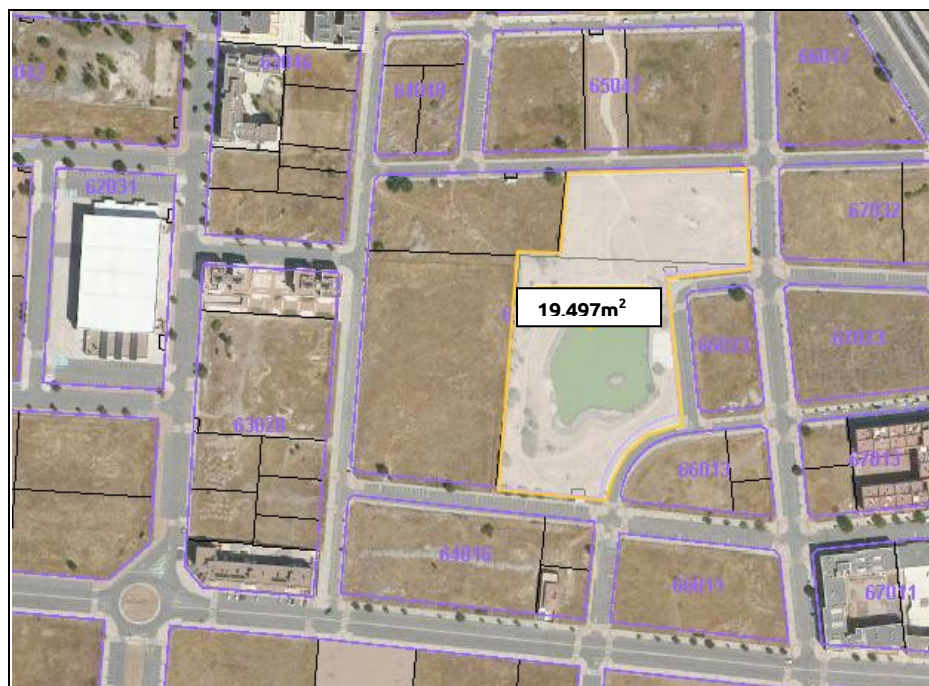
En esta línea, se propone solicitar la subvención para la forestación de dos parcelas de titularidad municipal, ambas colindantes y con una superficie total de 19.497 m²:

DATOS DE LA PARCELA 1:

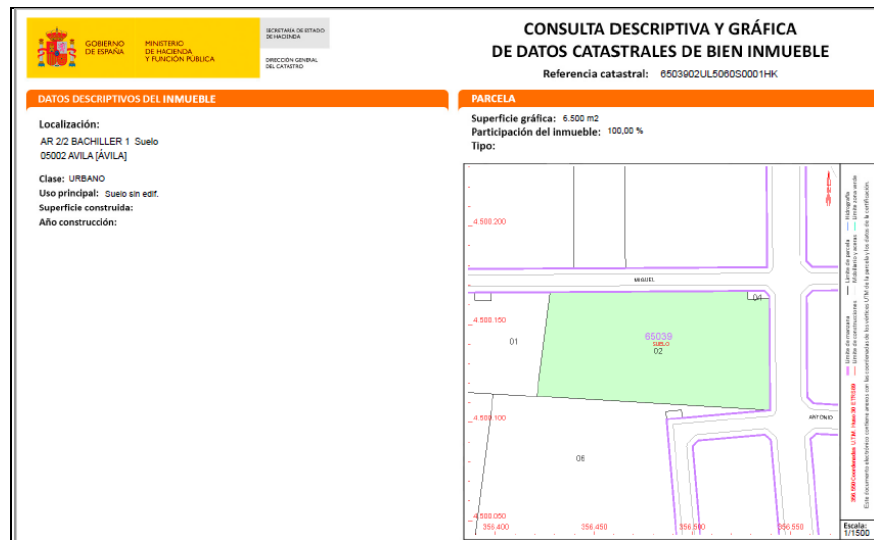
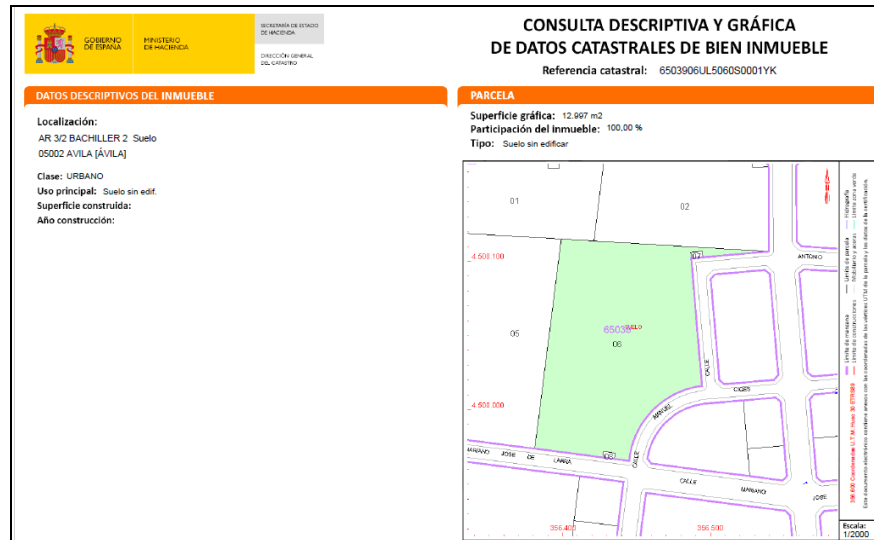
Referencia Catastral Nº 6503906UL5060S0001YK
Superficie gráfica: 12.997 m²
Titularidad: Ayuntamiento de Ávila
Localización: AR 3/2 BACHILLER 2 Suelo, 05002 (ÁVILA)
Clase: Urbano
Uso Principal: Suelo sin edificar.
Espacio Libre de Uso Público, según el PGOU.

DATOS DE LA PARCELA 2:

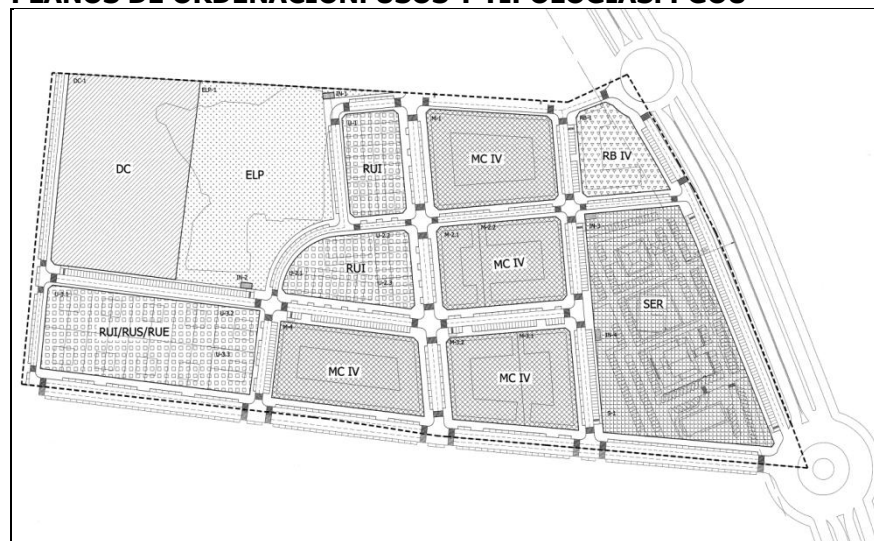
Referencia Catastral Nº 6503902UL5060S0001HK
Superficie gráfica: 6.500 m²
Titularidad: Ayuntamiento de Ávila
Localización: AR 2/2 BACHILLER 1 Libre de Uso Público, 05002 (ÁVILA)
Clase: Urbano
Uso Principal: Suelo sin edificar.
Espacio Libre de Uso Público, según el PGOU.

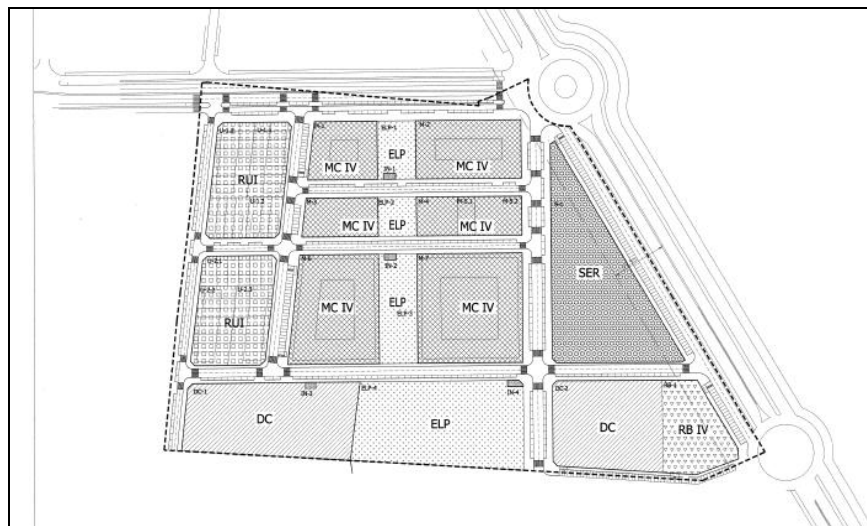


FICHAS CATASTRALES



PLANOS DE ORDENACIÓN. USOS Y TIPOLÓGÍAS. PGOU





Ambas parcelas cumplen con los requisitos de la convocatoria:

- Titularidad municipal, superficie total superior a una hectárea, urbana* o rústica**, para la plantación de 800-1000 árboles por hectárea, en función de la especie arbórea, localización del terreno y tipo de suelo, siguiendo los parámetros establecidos por la Oficina Española de Cambio Climático del MITECO, y utilizando una diversidad de especies arbóreas y arbustivas autóctonas, para una maximización y enriquecimiento de la biodiversidad del ecosistema, y una mejora del estado de conservación del entorno.

*Se deberá acreditar el uso de la misma como "zona verde", conforme a la normativa urbanística municipal.

** No podrán estar catalogadas como de uso "forestal" en los usos indicados en sus fichas SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas).

- Clara vinculación con el deporte al está ubicada en una zona del municipio en la que se promueven diversas actividades deportivas, por su cercanía y conexión con diversas instalaciones deportivas como el Centro Deportivo de Usos Múltiples "Carlos Sastre", Zona Natural de Esparcimiento "El Soto", rutas de senderismo, rutas saludables, carriles bici, etc., estando así alineada con los ODS de la Agenda 2030, y favoreciendo, además, la creación de espacios de encuentro intergeneracional para la práctica deportiva.

De ser concedida la subvención, la ejecución de las actuaciones contempladas en la propuesta correrá a cargo del Banco de Santander, e incluirá:

- *REDACCIÓN Y REGISTRO DEL PROYECTO DE BOSQUE OLÍMPICO ESPAÑOL, con redacción del Proyecto de Forestación partiendo de la propuesta presentada por el ayuntamiento, y contemplando todos los extremos técnicos necesarios, de acuerdo con la normativa vigente, de modo que se reflejen tanto los árboles como los medios y condiciones concretas para proceder a su plantación, incluyendo el periodo de plantación, Redacción del Plan de Gestión Forestal y de Mantenimiento conforme a las directrices de la OECC y colaboración con el MITECO, asistencia técnica y convenio de gestión de absorciones CO₂ con el Ayuntamiento en sección Proyectos de Absorción.*
- *REPOBLACIÓN BOSQUE OLÍMPICO ESPAÑOL (1 ha), con Preparación del terreno y ahoyado mecanizado, Adquisición de unos 800-1.000 árboles de especies autóctonas*



según el caso (90% formato alveolo forestal tamaño 20-30 cm y 10% formato contenedor de 3 litros tamaño 1-1,5 m y 15 árboles ejemplares adicionales en contenedor tamaño 2-2,5 m), plantación manual e instalación de protectores, y adquisición e instalación de una placa/valla conmemorativa de 1,5 m x1 m con marco de madera tratada en autoclave con vinilo color, reconociendo el proyecto como parte del BOSQUE OLÍMPICO ESPAÑOL (con el logo del COE, FEMP y Banco Santander) en el espacio escogido por el Ayuntamiento.

Igualmente, en caso de concesión, la convocatoria prevé la asunción de los siguientes compromisos por parte de los municipios beneficiarios:

- El ayuntamiento deberá poner las parcelas a disposición del proyecto durante un periodo mínimo de 30 años, cumpliendo así con los requisitos climáticos, silvícolas y de conservación de la biodiversidad establecidos por la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) y la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO) para este tipo de intervenciones.
- El ayuntamiento deberá asumir el compromiso de conservar, mantener y reponer el bosque plantado durante un periodo mínimo de 5 años, con el fin de asegurar su aporte a la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático, así como garantizar la sostenibilidad temporal de la iniciativa.

Esto incluye las labores de conservación, mantenimiento y cuidado posterior de los árboles plantados y el ecosistema generado, así como la sustitución de aquellos árboles que perezcan una vez ejecutado el proyecto, conforme a las indicaciones del Plan Forestal Español, así como los informes técnicos de seguimiento de bosques sumideros de CO₂ conforme a los criterios de la OECC.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez coincide con el señor Alcalde en la exposición previa del asunto a tratar en el presente punto del orden del día en el sentido de que se trate una zona francamente degradada hasta el extremo de que la presencia de una laguna en ese espacio constituyen un hecho singular y que si se hubiere acondicionado y mantenido la zona podría constituir un espacio de ocio y esparcimiento muy aprovechable por los ciudadanos.

Añade igualmente que en las condiciones de la subvención se establece la obligatoriedad de cumplir un plan de mantenimiento específico durante cinco años si bien se debe mantener el uso objeto de la subvención durante 30 años por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas para que durante los 30 años se ejerciten labores de mantenimiento y conservación de este espacio en el caso de que sea concedida la subvención y que se lleve a cabo la actuación.

6.- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.- Propuesta de solicitud de subvención destinada a la realización de actuaciones en Castilla y León, dentro del marco del “Programa España te protege III” con cargo a los fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Nextgenerationeu (Orden FAM/677/2022, de 14 de junio).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN CASTILLA Y LEÓN, DENTRO DEL MARCO DEL “PROGRAMA ESPAÑA TE PROTEGE III” CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL PLAN DE



RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU (ORDEN FAM/677/2022, DE 14 DE JUNIO)

La pandemia provocada por la COVID-19 ha supuesto una crisis económica, social y sanitaria sin precedentes. Para poder dar respuesta a sus consecuencias se ha puesto en marcha por parte de la Comisión Europea un ambicioso Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para contribuir al proceso de reconstrucción de las economías en el mundo post-COVID-19, a partir de 2021, habiéndose aprobado por la Comisión Europea el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su financiación a través de los fondos NextGenerationEU. En este contexto el Gobierno aprobó el 27 de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. Este Plan ha sido aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

Los componentes que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia permitirán la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones y, por lo tanto, implicarán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente e inclusiva que dé un impulso directo a la transición verde, justa y ecológica.

En el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 participa de forma relevante y como órgano instructor en el Componente 22 «Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión», encuadrado en el área política VIII «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo». Este componente responde a la necesidad de modernización, el reforzamiento y la transformación de los servicios sociales en España, de forma que estos sean capaces de responder a los desafíos y retos del momento, poniendo a las personas en la centralidad de las políticas públicas, especialmente a aquellas más vulnerables en las situaciones de crisis. Las medidas (reformas e inversiones) contempladas en el Componente 22 buscan transformar los servicios sociales desde una perspectiva innovadora para responder, de la mejor manera posible, a las necesidades urgentes de una parte considerable de la ciudadanía que vive en España.

El principal objetivo de este componente es modernizar y reforzar las políticas de inclusión social. Se estructura especialmente en torno al modelo de cuidados de larga duración con el objetivo de responder a la creciente demanda de diferentes servicios de cuidados debido al envejecimiento de la población y de promover la innovación y un modelo de atención centrado en las personas y en una estrategia de desinstitucionalización.

La inversión cuatro del Componente 22 se denomina «Plan España te protege contra la violencia machista», cuyo objetivo nº 327 es "Al menos, un centro de atención integral a las víctimas de violencia sexual operativo en cada provincia". Por ello, para su consecución, estas subvenciones tienen por objeto financiar inversiones para realizar obras de reforma, adaptación, modernización o adquisición de equipamiento, en los centros en los que en la actualidad se presta un servicio de atención, información, y alojamiento temporal a las mujeres víctimas de violencia de género en Castilla y León.

La finalidad de las subvenciones reguladas en esta orden es promover la mejora de las instalaciones de aquellos centros que atienden a víctimas de violencia de género contribuyendo, de esta manera, a mejorar los servicios que en ellos se prestan y que persiguen la recuperación de la autonomía personal de las víctimas y su salida del círculo de violencia. Esta finalidad se encuadra dentro de la actividad de fomento de la Administración responsable de incentivar una política de colaboración y coordinación con otras administraciones, y entidades públicas y privadas, para adoptar medidas que garanticen la prevención, la atención y la asistencia integral a las víctimas de violencia de género.

Las actuaciones subvencionables, financiadas hasta el 100 % del presupuesto aceptado, consistirán en el desarrollo y ejecución de un proyecto de inversión, que implique una mejora en la



seguridad, accesibilidad, comunicación, digitalización y/o modernización de los centros en los que en la actualidad, dentro del territorio de Castilla y León, se presta un servicio de atención, información y alojamiento temporal a las víctimas de violencia de género.

Cada proyecto deberá contemplar, al menos, uno de los siguientes ámbitos:

1º.- Obras de rehabilitación, reforma o mejora de los inmuebles:

- Obras en suelos, tejados, tabiques (demolición y/o construcción).
- Obras de instalación eléctrica, calefacción, agua.
- Obras de reforma y sustitución en baños y cocinas.
- Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DBSUA, Seguridad de Utilización y Accesibilidad y en el Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio-DB SI.

2º.- Obras de adaptación de los espacios para la eliminación de barreras arquitectónicas y de integración de cualquier tipo de discapacidad (rampas u otros dispositivos de mejora de la accesibilidad, adaptación de baños y cocinas, elementos de información o de aviso para personas con necesidad de apoyos visuales, auditivos o de otro tipo)

3º.- Obras para la mejora de la eficiencia energética:

- Sustitución de calderas de gasoil por gas natural o de gas natural antiguas por calderas de condensación, aerotermia u otras soluciones eficientes, siempre y cuando cumplan con el principio DNSH a los efectos del MRR del modo en que recoge el anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea sobre este principio.
- Sustitución de bombillas incandescentes o halógenas por led o bajo consumo.
- Sustitución de ventanas y otras obras de mejora de los aislamientos de las viviendas, como puede ser un sistema de aislamiento térmico desde el exterior (SATE), el cual se realiza sin tener que desalojar a las personas de la vivienda, cerramiento de terrazas o balcones.

4º.- Obras de incorporación de la domótica al funcionamiento del inmueble:

- Control solar a través de persianas domotizadas.
- Videoporteros.
- Instalación de sistemas de seguridad, detección de humos, otros.
- Elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas.

5º.- Adquisición de todo tipo de equipamiento para vivienda y oficina, incluidos equipos informáticos y conexiones wifi.

6º.- Cualquier otra inversión que suponga una mejora y modernización de los centros.

Pues bien, visto todo lo que antecede, se propone solicitar a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la solicitud de ayuda que se detalla a continuación, y que se encuadra dentro de las actuaciones previstas en la Orden FAM/677/2022, de 14 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para apoyar el funcionamiento de centros en los que se presta un servicio residencial a víctimas de violencia de género en Castilla y León.

PROYECTO DE INVERSIONES A REALIZAR EN LA CASA DE ACOGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONCEPTO	IMPORTE	% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
CAP. 1.- BARRERAS ARQUITECTONICAS ACCESIBILIDAD	4.333,50	10,00	4.766,85



Desmontaje de radiadores, calentador, sanitarios, mobiliario de cocina, puertas de paso y ventanas, solado y alicatados, instalaciones y apertura de hueco en puertas.

CAP. 2.- ALBAÑILERIA

5.602,50 10,00 6.162,75

Ayudas de albañilería para todas las instalaciones y carpinterías y preparación de paredes para pintura.

CAP. 3.- SOLADOS, ALICATADOS Y PLADUR

9.502,25 10,00 10.452,48

Suministro y colocación de solados de gres en zonas húmedas y de tarima AC-5 en el resto, incluso nivelación, rodapiés y acabados. Instalación de falso techo de pladur más aislamiento de 50 mm de lana de roca

CAP. 4.- CARPINTERIA DE MADERA

9.342,50 10,00 10.276,75

Suministro y colocación de 1 ud de puerta de entrada acorazada, 7 udes. De puerta de paso ciega, 2 udes de puerta de paso vidrieray dos udes. De frente de armario 150x250

CAP. 5.- CARPINTERIA PVC

7.600,00 10,00 8.360,00

Suministro y colocación de 10 udes de ventana de dos hojas de PVC incluso vidrios 4/16/4 y persianas en PVC. Suministro de balconerapraclicable en PVC con vidrio 4/16/4, incluso persiana.

CAP. 6.- FONTANERIA/CALEFACCION

2.767,50 10,00 3.044,25

Instalación de agua fría y caliente en toda la vivienda, montaje de radiadores, suministro e instalación de termo eléctrico 100 l y radiador toallero en baño 1.

CAP. 7.- APARATOS SANITARIOS

661,50 10,00 727,65

Suministro e instalación de inodoro y plato ducha de 1,20x0,70.

CAP. 8.- INSTALACION DE ELECTRICIDAD

3.407,50 10,00 3.748,25

Instalación eléctrica en vivienda, incluso cuartos de baño y cocina, incluyendo cableado, mecanismos, puntos de luz y tomas de corriente y nuevo cuadro de mando y protección.

CAP. 9.- PINTURAS

5.348,32 10,00 5.883,15

Pintura de paramentos verticales y horizontales de la totalidad de la vivienda.

CAP. 10.- EQUIPAMIENTO

8.665,19 21,00 10.484,88

Electrodomesticos y menaje de cocina, Mobiliario y Ropa de Hogar, Cambio Iluminacion a LED



CAP. 11.- TRANSFORMACION DIGITAL Y	1.337,61	21,00	1.618,51
TELECOMUNICACIONES			
<i>Telefonía, Televisores, Portatil e Impresora.</i>			
TOTALES	58.568,37	6.957,13	65.525,51

Con relación al proyecto de solicitud de ayuda presentado, se propone acordar el compromiso de habilitar crédito suficiente en el presente ejercicio y siguiente, en su caso, para la ejecución de las actuaciones incluidas en este.

Asimismo, en cumplimiento de los términos establecidos en la Orden de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de forma expresa, se propone acordar,

- a) La aprobación del proyecto anexo a la presente propuesta con las actuaciones subvencionables descritas en este.
- b) La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en la Orden FAM/677/2022, de 14 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para apoyar el funcionamiento de centros en los que se presta un servicio residencial a víctimas de violencia de género en Castilla y León. En particular, las detalladas en su apartado decimosexto. Obligaciones de las beneficiarias, así como las relativas a contribuir a los objetivos de cambio climático, a lo establecido en relación con el principio de no causar daño significativo (principio de DNSH), evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, o no concurrencia de doble financiación, entre otros.
- c) El compromiso de que se dispondrá de los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar los proyectos aprobados y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.
- d) El compromiso de que el Ayuntamiento de Ávila, a lo largo de todo el procedimiento, en aplicación del Plan Municipal de Medidas Antifraude, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad, y en particular, a las obligaciones de las entidades beneficiarias descritas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

7.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Cambio de ubicación del mercadillo de los viernes.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tenencia de Alcaldía de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA

Con motivo de la celebración en la Plaza del Mercado Chico del Festival Internacional de Cir&Co los días 24 al 28 de agosto y de las Jornadas Medievales Ciudad de Ávila los días 2 al 4 de septiembre

Por cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

Cambiar la fecha de celebración del Mercado de Frutas y Verduras de los viernes 26 de agosto y 2 de septiembre a los miércoles 24 y 31 de agosto."



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Adjudicación del contrato del servicio de comedor a domicilio (Expte 16-2022).-

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de junio de 2022 por el que se disponía lo siguiente:

.- Excluir de la licitación a la entidad ÁBULA HB HOSTELEROS, S.L al resultar su proposición extemporánea

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 8 de junio del 2022 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a la entidad ALBIE, S.A. para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 28ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan.

Y ello, considerando el acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de fecha 4 de mayo de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, fue comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente.

Se hace constar que la proposición formulada por la Entidad ÁBULA HB HOSTELEROS, S.L., ha sido presentada fuera del plazo establecido al efecto, esto es, las 23:59 h. del día 29 de abril del corriente, pues, de acuerdo con la fecha y hora que constan en la plataforma Añogov, fue recepcionada a las 00:14 h. del día 30 de abril. A este respecto, fue consultado el servicio de soporte técnico y asistencia de dicha plataforma sobre la existencia de algún problema técnico el citado día 29 de abril, siendo informado por dicho servicio que “la hora y fecha de envío indicada en la plataforma es correcta y fue registrada al finalizar el proceso de envío de documentos por parte del proveedor”, de lo que resulta colegible la inexistencia de incidencia alguna que impidiera la presentación de ofertas y que la plataforma funcionaba con total normalidad. Por lo expuesto, la Mesa acuerda por unanimidad declarar su inadmisión, de conformidad con las previsiones del apartado 21 del Anexo I del pliego de cláusulas económico-administrativas, al resultar su proposición extemporánea.

Tras de lo cual, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del Sobre “1”, de documentación general, presentados por los distintos licitadores que han concurrido a la convocatoria, en tiempo y forma, y que ha de integrar la documentación exigida en el apartado 21,1 del Anexo I del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que han concurrido y que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**.

- ALBIE, S.A.
- LA COMANDA DE VICO, S.L.



A continuación, se procede a la apertura del Sobre "2", que ha de contener la documentación relativa a los **criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor** y, singularmente, el **Proyecto de organización del Servicio**, conforme al apartado 22 del Anexo I del pliego, acordando la Mesa remitir la documentación señalada a los servicios técnicos, a los efectos de emisión del informe correspondiente."

Del mismo modo, se toma en consideración el acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de fecha 8 de junio de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta de los citados informes, que son del siguiente tenor literal:

"INFORME SOBRE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR COMPRENDIDOS EN EL ANEXO I DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR A DOMICILIO

Han presentado ofertas para la prestación del servicio mencionado: La Comanda de Vico, S.L. y Albie, S.A., motivo por el que se procede al estudio y valoración de los Criterios que a continuación se mencionan, contemplados en el Apartado 22 de los Criterios de Adjudicación incluido en el Anexo I del Pliego, haciendo mención no exhaustiva de sus características más relevantes.

A) Criterios Cualitativos:

1º) PROYECTO DESCRIPTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. HASTA 14 PUNTOS

a.- Plan de distribución y reparto, fase de implantación, desarrollo y forma de prestación del servicio acorde a las determinaciones de las prescripciones técnicas con el fin de acreditar su ajuste a las mismas y la definición de la forma, recursos humanos puestos a disposición del desarrollo de la actividad así como la relación de recursos materiales y procesos de su prestación, funcionamiento interno, coordinación empresa-Ayuntamiento (Hasta 10 puntos).

1- Plan de distribución y reparto

1 La Comanda de Vico

Reparto diario de Lunes a Domingo, margen de error de veinte minutos respecto a la hora establecida y en caso contrario contacto telefónico. Aviso con 24 horas antelación en caso modificación del día y hora de entrega por incidencias. Planificación de distribución y entrega en tres zonas. Elaboración de hojas de ruta con formato instalado en dispositivo electrónico a disposición de los repartidores que deberán ir cumplimentando, y cuyos datos se volcaran en el programa informático.

1 Albie

Implantación de un sistema logístico que asegure que al usuario le llegara el menú programado, dieta prescrita, todos los alimentos en perfectas condiciones de conservación, a hora prevista y con la frecuencia pactada. Utilización de un Sistema de Cálculo de desarrollo propio, permite prever carga de trabajo necesaria para que el reparto se realice dentro del intervalo (ventana de tiempo). El reparto se efectúa en vehículos isoterms para el transporte de materias primas. Propuesta para comodidad de los usuarios de una ventana de tiempo de entrega (con un margen de 5 minutos) desde las 13:00h hasta las 14:00h.

Personal convenientemente uniformado con placa acreditativa. Los repartidores dispondrán de un teléfono móvil de empresa. Al realizar la entrega se anotará en la hoja de ruta la hora real en que se ha producido. La propia hoja de ruta sirve de albarán de entrega, pudiendo firmar el usuario en el espacio lateral al efecto.



2- Fase de implantación, desarrollo y forma de prestación del servicio acorde a las determinaciones de las prescripciones técnicas con el fin de acreditar su ajuste a las mismas y la definición de la forma

2 La Comanda de Vico

Respecto a la fase de implantación, establece un plan de formación del personal, procesos de alta (6 días y 24 horas en casos urgentes), entrevista en el domicilio e información prestada y folletos informativos y comunicación de inicio.

Respecto al desarrollo y prestación del servicio, establece una planificación de los menús, elaboración, muestras testigo, traslado en contenedores isoterma, traslado en tres vehículos serigrafiados, etiquetado de modo correcto, entrega de un menú mensual al usuario entregado el día 5 de casa mes para que opten por el plato que deseen entre tres opciones ofrecidas. Entrega en el horario estipulado y en caso e imposibilidad aviso telefónico al usuario, Entrega de un menú de emergencia y reposición al utilizarse o cuando caduque. Menús especiales los días 25 Dic. 1 y 6 de Enero y fecha cumpleaños y tratamiento de incidencias.

Todo lo anteriormente expuesto se ajusta a lo dispuesto en las Condiciones Técnicas.

2 Albie

Establecen el siguiente protocolo de implantación: Reunión inicial con los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Presentación de la empresa y su funcionamiento, presentando al administrativo/coordinador encargado de la gestión directa de las incidencias y cambios que puedan surgir en el servicio. Previo al reparto, el coordinador realizara una visita inicial a cada usuario y facilitara su número de teléfono para atender todas las peticiones de usuarios y familias, entrega del dossier de bienvenida y al cálculo y diseño de las rutas y visita previa de los repartidores. Inicio en dos días desde la orden de alta.

Respecto al Desarrollo y forma de prestación del servicio presentan de forma muy detallada un cuadro resumen el plan de trabajo, horarios, responsabilidades y autorizaciones de las diferentes fases del servicio estableciendo entre ellas la Planificación y definición del servicio en la que incluyen detalle de los Planes de Menús y dietas, Fichas técnicas de los platos, y productos, Selección de proveedores-homologación, entre la que incluye los requisitos para cumplir por proveedores, Realización de pedidos, contando con el protocolo de pedidos, programación de compras, trazabilidad e identificación del origen de los alimentos, Recepción de materias primas, Protocolo de almacenamiento y conservación de los alimentos, Procesos de elaboración, explicando el programa de trabajo durante la elaboración, test organoléptico, proceso de elaboración para las distas alérgicas y Evacuación de residuos y limpieza.

3- Recursos humanos puestos a disposición del desarrollo de la actividad

3 La Comanda de Vico

Cuenta en la actualidad con una amplia plantilla en la que se encuentran dos jefes de cocina, 1 cocinero, 4 ayudantes de cocina y 2 conductores repartidores y manifiesta que se incorporarán a la plantilla el ayudante de cocina a subrogar y los repartidores.

De conformidad con lo exigido en las Condiciones Técnicas especifica las funciones de un Coordinador con tres años de experiencia, Dietista-Nutricionista, Jefe de cocina Cocineros y Ayudantes de Cocina, Repartidores y no se especifican los Auxiliares de Limpieza de modo explícito aunque con posterioridad se recoge dentro de la estructura de RRHH dicha función de limpieza.

Se detalla igualmente la uniformidad e identificación así como de modo muy extenso el plan de formación.

3 Albie

Recoge una relación de personal que se compone de: un Coordinador (20 horas) (no se menciona explícitamente que cuente con tres años de experiencia, exigencia del Pliego, aunque se afirma que todo el personal cualificado y especializado), un Dietista-Nutricionista (10 horas), un Cocinero (40 horas) y un Ayudante de Cocina (40 horas), y tres Repartidores (40, 20 y 9,23 horas



respectivamente). No se especifican los Auxiliares de Limpieza de modo explícito aunque se recoge dentro de la estructura de RRHH dicha función de limpieza, que comparten distintos puestos de la organización.

No hace manifestación explícita respecto a la incorporación a la plantilla el ayudante de cocina a subrogar y los repartidores.

Se detallan las funciones del dietista, coordinador, cocinero, ayudante de cocina y repartidores; así como a la uniformidad e identificación. Por último, manifiestan contar con un equipo de personal de asesoramiento externo (Supervisor, Responsable de Seguridad alimentaria, Prevención RRLL, Calidad, y Departamento de Food Service).

En la documentación que obra en nuestro poder a la hora del informe no se recoge el plan de formación, sin perjuicio de que pueda estar incluida en documentación posterior.

4- Relación de recursos materiales

4 La Comanda de Vico

Cuentan con zona de personal, oficina, zona de recepción de mercancía, zona de almacenamiento en frío, zona de office, almacén de no perecederos, cuarto de limpieza, zona de elaboración, cuarto frío, zonas de envasado, y zona de pasteurización mencionando el material que comprenden dichas zonas. Igualmente cuentan con contenedores isotermo individuales y tres vehículos.

4 Albie

Cuentan con Cocina Central. Vehículos isotermos pequeños tipo furgoneta (garantizan mínimo tres). Carros Calefactores, que cumplen tres objetivos: suministrar calor a las comidas, ofrecen protección adicional y facilitan la disposición en los vehículos. Contenedores isotermos: Mantendrán la temperatura desde el vehículo al domicilio del usuario. Otros medios materiales que aporta son sistemas de gestión: herramientas específicas para el servicio, calculo y seguimiento de rutas, gestión de APPCC, Calidad, atención al cliente, etc., kit de conexión con oficina central, aplicaciones adaptadas...

5- Procesos de su prestación, funcionamiento interno, coordinación empresa-Ayuntamiento

5 La Comanda de Vico

Enumera escuetamente unas fases de planificación, petición y recepción de mercancías, elaboración de platos, envasado y termo sellado, etiquetado y preparación para su distribución y entrega.

Plantea reuniones periódicas con el Departamento y dirección de los Servicios Sociales para valorar la marcha del servicio, incidencias y resolución., plantea igualmente informes diarios, mensual, trimestrales así como una memoria anual.

Disposición de un sistema informático con acceso Municipal a los datos de usuarios e incidencias, y en el que figuraran servicios prestados, días de reparto, cambios en el numero o tipos de menús, incidencias etc. obteniendo datos para realizar la planificación diaria de menús y menús que han de ser entregados a cada usuario.

A dicha planificación de distribución y entrega accede el repartidor, marcando la entrega o registrando que no ha podido realizarse, motivo y resolución de la incidencia.

5 Albie

Desarrollo de las fases sucesivas de la organización del servicio.

Planificación y definición del servicio: Selección de proveedores: Realización de pedidos: Protocolo de pedidos: Trazabilidad e identificación del origen de los alimentos: Recepción de las materias primas: Protocolo de almacenamiento: Preparación: Elaboración de los alimentos: Reparto.

En cuanto al funcionamiento interno, establece un sistema de gestión que coordina flujo de información para todos los implicados a través de una serie de herramientas que constituyen el sistema de gestión: Sistema de cálculo y previsión de rutas; Sistema de seguimiento de rutas; Gestión logística; Altas y bajas de usuarios. Generación de informes de servicio. Para tener un control absoluto sobre el servicio, una herramienta fundamental son los informes: garantizan informes diario, mensual, trimestral y anual (Memoria anual del servicio).



En cuanto a la coordinación con el Ayuntamiento de Ávila, destaca la figura del supervisor, que junto con el coordinador del servicio, desarrollan las siguientes funciones para la coordinación:

Representar a la empresa ante los clientes y Servicios Sociales, informando puntualmente y por escrito al Centro Municipal de Servicios Sociales de todas las incidencias del servicio. Supervisar el servicio. Coordinar el plan de distribución y reparto. Mantener la Base de Datos. Contacto Permanente con Servicios Sociales para informar sobre la marcha del servicio y de cualquier incidencia. Elaborar informes estudios y memorias y realizar reuniones de seguimiento

A mayores, establece otras actuaciones encaminadas a la promoción y divulgación del servicio: Charlas Informativas. Explicando aspectos básicos del servicio y sus características a posibles usuarios, familiares, organismos públicos, técnicos municipales, etc. Degustaciones de Menús.

Sobre la base de que ambas empresas tienen una correcta planificación de la forma de implantar y prestar el servicio, realizándolo dentro de los términos establecidos en las Condiciones Técnicas comprendidas en el presente Pliego, contando con los medios materiales y recursos humanos que igualmente se requieren en dichas Condiciones Técnicas, se considera que hay que valorar al alza los siguientes aspectos respecto de la propuesta de Albie como son el menor margen de error en el tiempo de entrega de los alimentos (5 minutos frente a 20), el plazo de inicio del servicio (2 días desde el alta frente a 6 de la Comanda de Vico) y, en especial, la superior concreción y detalle en la Planificación y organización del servicio.

Se valora igualmente de forma positiva en la Comanda de Vico los dispositivos electrónicos a disposición de los repartidores y el mayor detalle de los materiales a emplear.

Sobre lo expuesto y considerando superior en el presente apartado la propuesta de Albie, aunque por estrecho margen, se proponen las siguientes puntuaciones:

Total Puntos 1ª (Hasta 10 puntos):

La Comanda de Vico 6,50

Albie 7,75

b.- Protocolo de emergencia: Menú de emergencia y otras eventualidades (Hasta 2 puntos)

La Comanda de Vico

Dispone de normas de calidad ISO 9001/14001 analizando imprevistos con el fin de establecer medidas inmediatas, reducir el impacto y capacitar al personal en materias de actuación ante emergencias.

Cuentan con una persona de contacto todas las horas del año para informar de los imprevistos y detallan la organización y medios para atender las contingencias derivadas de las instalaciones de la cocina, contando con un menú de emergencia que se retirará dos días antes de caducar y se repondrá por uno nuevo con caducidad entre 21 y 30 días.

Manifiestan tener previstos sistemas de transporte de emergencias de los productos, sistemas de antiincendios, productos siempre aislados del suelo, protocolos de evaluación de productos afectados, sistemas de transporte alternativos, etc.

Albie

Establece un protocolo de seguridad alimentaria que contempla acciones correctoras ante cualquier incidencia que pueda surgir en el servicio: El diseño del plan está basado en el análisis de los puntos críticos para la realización del servicio en condiciones de normalidad, adjuntando un cuadro resumen con las incidencias más habituales, el personal implicado, así como los tiempos de respuesta.

Garantías adicionales:

Establecen un sistema de registro diario de incidencias a través del supervisor, se reflejará por personal de Albie la resolución de la misma o las acciones correctoras llevadas a cabo, y la fecha de



dicha resolución de la incidencia registrada. De forma periódica se mantendrá una reunión de seguimiento para la revisión de las incidencias ocurridas y el grado de soluciones aportadas.

Mantenimiento de las instalaciones: dispone de un contrato de mantenimiento tanto preventivo como correctivo.

Centros con presencia Albie: Además de estas medidas, Albie pone a disposición de los Servicios Sociales su sistema de línea fría alternativo, a través de su Cocina Central más cercana. Albie, cuenta en la actualidad con 13 cocinas centrales totalmente homologadas desde el punto de vista sanitario cinco en la península y dos en las Islas Canarias y 4 centros logísticos.

Proyecto cobertura tecnológica: Tendrá como soporte físico el Programa AXAPTA para su implantación, un Equipo Informático Móvil con conexión telefónica a través de tarjeta 4G o línea ADSL.

Línea de Atención al Cliente: En cualquier caso, existe una vía rápida de comunicación alternativa que es la línea de atención al cliente, 91 435 64 48, dicha línea tiene servicio todos los días del año con acceso a una lista de personal de Albie con responsabilidad para la toma de decisiones y por tanto la puesta en marcha del mecanismo de emergencia oportuno y adecuado.

Menús de seguridad: El menú de Seguridad se realizaría basado en históricos de consumo de los usuarios. De manera alternativa, Albie contempla la posibilidad de proporcionar a los usuarios un menú basado en técnicas o bien en línea caliente o bien en Línea fría, pero traídas de algunos de los Centros de Producción cercanos que Albie dispone, en caso de que fallaran los equipos de nuestra cocina.

Cuentan con un listado de certificaciones de calidad: ISO9001:2008: Sistemas de Gestión de la Calidad. ISO14001:2004 Sistema de Gestión Medioambiental. ISO 22000:2005 Sistema de Gestión de la Inocuidad de los alimentos. OHSAS 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Sello huella de carbono. Sello Allergy Protection.

Y prevén, por último, un sistema completo de encuestas de calidad.

Se valora de forma positiva en la Comanda de Vico el establecimiento de un menú de emergencia a disposición de los usuarios, considerándolo superior a los menús de seguridad establecidos por Albie. No obstante, se considera que con el protocolo de seguridad alimentaria establecido por dicha empresa y la posibilidad de acceso a menús traídos desde Centros de Albie cercanos no existe diferencia cualitativa en ninguna de las propuestas, otorgándose idéntica puntuación.

Total Puntos 1ºb (Hasta 2 puntos):

La Comanda de Vico 1,75

Albie 1,75

c.- Guía de prácticas correctas de higiene y manipulación de los alimentos dirigida a los usuarios (Hasta 2 puntos).

La Comanda de Vico

Entrega a cada usuario en la entrevista inicial de un tríptico con explicaciones sobre la conservación y manipulado de los alimentos contando con procedimiento de recepción y conservación cuando sea necesario, procedimiento para preparar los alimentos para su ingesta, procedimiento para un manejo adecuado del microondas en su caso, prácticas de higiene y manipulación e información sobre la gestión de residuos y reciclaje de envases así como teléfono de contacto permanente en caso de incidencias con entrega de un imán de nevera con el nombre de empresa y teléfono de contacto.

Albie

Establecen una guía de buenas prácticas que se entregará a cada uno de los usuarios en la visita inicial de inicio del servicio, en formato legible y tipografía adecuada para el perfil al que va dirigido, adaptable en caso de que los Servicios Sociales lo consideren previa consulta al departamento de Seguridad Alimentaria. Incluye recomendaciones para el usuario e información de contacto.

Se considera que ambas cumplen con lo dispuesto en el artículo 12 de las Condiciones Técnicas, proponiéndose idéntica puntuación.



Total Puntos 1^oc (Hasta 2 puntos):

La Comanda de Vico	2
Albie	2

TOTAL PUNTOS APARTADO 1^o (a+b+c) Hasta 14 puntos

La Comanda de Vico	10,25
Albie	11,50

2^o) CALIDAD NUTRICIONAL Y SANITARIA DE LOS ALIMENTOS: HASTA 35 PUNTOS

2.1.- Se valorará las características y composición de los menús, en cuanto a su aporte nutricional, la variedad de los mismos, la rotación y una presentación que los hagan atractivos a los usuarios. Se tendrá en cuenta la utilización de técnicas de elaboración que incidan en la palatabilidad de los alimentos. **(Valorado por experta nutricionista, según informe adjunto).**

Se valorará con hasta 27 puntos, según los siguientes apartados:

.- Sus características nutricionales: Hasta 10 puntos.

La Comanda de Vico	8
Albie	8

.- Su variedad (menús personalizados): Hasta 6 puntos.

La Comanda de Vico	3
Albie	6

.- Rotación (variedad y diversidad de platos): Hasta 5 puntos.

La Comanda de Vico	4,5
Albie	4

.- Manual de dietas con descripción de las fichas correspondientes: Hasta 3 puntos.

La Comanda de Vico	1,85
Albie	2,94

.- Propuestas de elección de menús: Hasta 3 puntos.

La Comanda de Vico	3
Albie	2

Total puntos apartado 2.1. (Hasta 27 puntos)

La Comanda de Vico	20,35
Albie	22,94

2.2.- Controles higiénicos y sanitarios: Hasta 8 puntos.

.- Acciones presentadas por la empresa para garantizar la seguridad alimentaria en la fase de elaboración y transporte de comidas. (Hasta 4 puntos).

La Comanda de Vico

Tienen un plan de autocontrol basado en el sistema de análisis de peligros y puntos de control críticos, conforme a los Reglamentos CE 178/2002 y 852/2004.

Establece como paso previo para la implantación de dicho Plan unos requisitos previos que son los que a continuación se relacionan: Plan de proveedores, Plan de control de aguas, Plan de limpieza y desinfección, Plan de desinsectación y desratización, Plan de mantenimiento, Plan de transporte, Plan de trazabilidad, Plan de buenas prácticas de higiene y manipulación, Plan de formación de



manipuladores, Plan de control de residuos y Plan de información al Consumidor detallando los mismos.

Albie

Igualmente establece un sistema de autocontrol basado en el Análisis de Peligros y Puntos de Control crítico conforme al Reglamento CEE 852/2004, detallando igualmente los Planes Generales de Higiene entre los que se encuentran el Plan de Control de agua potable, el Plan de Control de Plagas, el Plan General de Mantenimiento de equipos, útiles e instalaciones, el Plan de Trazabilidad, el Plan de Control de proveedores, el Plan de formación de manipuladores, Protocolo de gestión de alérgenos, el Plan de eliminación de residuos y vertidos, Plan de limpieza y desinfección.

Ambas empresas cumplen, dentro de las Condiciones Técnicas del presente Pliego, con lo requerido para garantizar la seguridad alimentaria en las fases de elaboración y transporte de comidas, siendo la propuesta de acciones muy similares, por lo que se propone idéntica puntuación.

Total Puntos

La Comanda de Vico 4

Albie 4

.- Acciones en el domicilio del usuario para la comprobación de la calidad higiénico-sanitaria. (Hasta 2 puntos).

La Comanda de Vico

En la primera visita junto con la presentación del servicio se observan si existen necesidades, carencias o déficits en cuanto a la calidad higiénica sanitaria o en el uso del servicio, comunicando a los Servicios Sociales del Ayuntamiento la información.

Visitas con periodicidad máxima de seis meses, y en caso de anomalías con una frecuencia mayor consensuada con los Servicios Sociales para poder implementar medidas correctoras.

Formación del conductor repartidor para detectar posibles situaciones anómalas en cuanto al aspecto higiénico-sanitario a fin de que lo comunique a la coordinadora para su comprobación.

Albie

Manifiesta que en caso de conformidad de los Servicios Sociales y usuarios, el repartidor podrá asesorar e incluso acceder al domicilio sobre los puntos que puedan presentar dudas tales como: Mantenimiento de temperatura de los platos refrigerados, vida útil del producto, forma de presentación del plato, forma de conservación del plato en caso de que no se consuma la totalidad, segregación de residuos, etc.

En este apartado, La Comanda de Vico presenta unas acciones más proactivas en el domicilio del usuario para la comprobación de la calidad higiénico-sanitaria, por cuanto establece una periodicidad en las visitas a domicilio, así como una formación específica a los repartidores-conductores para detección de posibles fallos a nivel higiénico sanitario, por lo que se propone la siguiente puntuación:

Total Puntos

La Comanda de Vico 1,5

Albie 1

.- Acciones presentadas para la realización de controles por empresa externa especializada sobre la calidad higiénico-sanitaria. (Hasta 2 puntos).

La Comanda de Vico

Consultora externa que realiza visitas mensuales o semanales en caso de cuestiones puntuales como procesos modificados o de nueva creación, realizando informes de situación de la visita.



Auditorías externas anuales de control de procesos para el mantenimiento de las normas ISO (9001 y 14001), realizadas por SGS, empresa acreditada por la ENAC (Entidad Nacional de Acreditación).

Visitas realizadas por el inspector de sanidad con realización de informes.

Comentan que están en proceso de auditoría para la concesión del sello ATX Allergy Protection, en cuanto a contaminación cruzada de alérgenos.

Albie

Dentro del apartado de sistemas de control y verificación presenta la realización de controles por empresa externa especializada sobre la calidad higiénico-sanitaria (control microbiológico externo para la toma de muestras y análisis) con una frecuencia de tomas trimestrales y con emisión de informes por parte del laboratorio, y establece igualmente un control documental higiénico sanitario, con los documentos sanitarios que debe disponer el centro, entre los que se encuentran los libros de visitas de sanidad, el sistema de autocontrol, los resultados de controles microbiológicos, los certificados del plan de desinfección y desratización, etc.

En cuanto a auditorías y certificaciones de calidad externa, las propuestas son muy similares. No obstante, Albie aporta la concesión del sello ATX Allergy Protection, mientras que la Comanda de Vico está aún en proceso de obtención del mismo. Por lo expuesto, se propone la siguiente puntuación:

Total Puntos

La Comanda de Vico 1,75

Albie 2

Total puntos apartado 2.2. (Hasta 8 puntos)

Comanda de Vico 7,25

Albie 7

TOTAL PUNTOS APARTADO 2º (2.1. + 2.2.)

La Comanda de Vico 27,60

Albie 29,94

PUNTUACIÓN GLOBAL CRITERIOS CUALITATIVOS Apartados 1º y 2º (Hasta 49 puntos)

LA COMANDA DE VICO, S.L. 37,85 puntos

ALBIE, S.A. 41,44 puntos"

A continuación, se procedió a la lectura del segundo de los informes del siguiente tenor literal:

"INFORME VALORACIÓN SOBRE LA CALIDAD NUTRICIONAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Éste informe ha sido valorado por:

- ***Rosa Ana Rabadán Jiménez*** – *Dietista colegiada nº COPTESSCV 1494. Persona encargada de realizar la valoración.*
- ***Azahara Nieto Boró*** – *Dietista-Nutricionista colegiada CODINMA MADD00068. Supervisora de la valoración.*

Se valorará hasta 27 puntos, según los siguientes apartados:



- *Sus características nutricionales: Hasta 10 puntos.*
- *Su variedad (menús personalizados): Hasta 6 puntos.*
- *Rotación (variedad y diversidad de platos): Hasta 5 puntos.*
- *Manual de dietas con descripción de las fichas correspondientes: Hasta 3 puntos.*
- *Propuestas de elección de menús: Hasta 3 puntos.*

EMPRESA 1 - ALBIE

Características nutricionales: Hasta 10 puntos.

- *Aporte calórico de 657-840 Kcal (35% del volumen energético total diario de 1875-2400Kcal.*
- *Proteínas 10-15% del valor calórico*
- *Grasas 30-35% del valor calórico (GS <10%)*
- *Hidratos de carbono: 50-55% del valor calórico*

Se valora negativamente que existen varios días en los que se supera el aporte calórico que se pide.

- *Variada en grupo de alimentos*
- *Técnicas culinarias saludables`*

Puntuación total de éste apartado: 8 puntos

Variedad (menús personalizados): Hasta 6 puntos.

- *Oferta de desayunos y meriendas*
- *15 Menús personalizados en:*
 - *Días 24,25,31 de Diciembre y 1-6 de Enero*
 - *Semana santa: Jueves y Viernes Santo*
 - *Festividades locales: 23 de abril, 2 de mayo, 15 de Octubre*
 - *Festividades nacionales: 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de Noviembre, 6 de Diciembre.*
 - *Cumpleaños del usuario*

Puntuación total de éste apartado: 6 puntos

Rotación (variedad y diversidad de platos): Hasta 5 puntos.

- *Menú basal con rotación de 6 semanas*
- *Temporalidad: menú primavera/verano – otoño/invierno*
- *2 opciones de menú*

Puntuación total de éste apartado: 4 puntos

Manual de dietas con descripción de las fichas correspondientes: Hasta 3 puntos.

- a) *Ficha Técnica de elaboración de los platos:*



Deberá recoger la información relativa al modo de preparar, elaborar, distribuir y servir un plato, debiendo especificar:

- *Nombre del plato*
 - *Para cada ingrediente: peso en crudo y porción comestible por cada ración*
 - *Ingredientes o componentes del plato*
 - *Procesos que sufren los alimentos en las fases de preparación, elaboración, presentación y distribución*
 - *Características organolépticas del plato: textura, temperatura de servicio, etc.*
 - *Posibles interacciones alérgicas*
 - *Otros datos de interés: valoración económica, temporada, etc.*
- b) *Ficha Dietética: Presenta el análisis nutricional del plato y debe incluir los siguientes datos:*
- *Calibración del plato.*
 - *Comparación del aporte calórico y de nutrientes con las ingestas diarias recomendadas.*
- c) *Código de Dietas adaptadas/modificadas/terapéuticas: Recogerá la descripción detallada de cada una de ellas. En este apartado se recogerán los siguientes puntos:*
- *Nombre de la dieta*
 - *Indicaciones en relación a las patologías a las que se puede aplicar la dieta*
 - *Objetivos y resultados que se quieren conseguir al pautar la dieta*
 - *Características: fórmula dietética, características físicas y químicas, alimentos de la dietas (alimentos permitidos, alimentos a evitar y técnicas culinarias recomendadas)*
 - *Presentación de 6 menús por dieta especial.*

Puntuación total 2,94 puntos

Propuestas de elección de menús: Hasta 3 puntos.

La propuesta consta de calibración diaria, semanal y mensual de todos los menús. Sin embargo, las opciones del 1ª plato las 2 opciones que se ofrecen son muy dispares y solo se fomenta uno de los dos platos con verdura, o incluso hay algunos días en la semana que el 1º no contiene verdura, si como guarnición del segundo.

En las opciones de los 2º platos, se alternan carne, pescado y huevo y además se oferta gastronomía local

Puntuación total del apartado: 2 puntos

Puntuación total: 22,94 puntos

EMPRESA 2 - LA COMANDA DE VICO SL

Características nutricionales: Hasta 10 puntos.

- *Aporte calórico de 657-840 Kcal (35% del volumen energético total diario de 1875-2400Kcal.*
- *Proteínas 10-15% del valor calórico*
- *Grasas 30-35% del valor calórico (GS <10%)*
- *Hidratos de carbono: 50-55% del valor calórico*



Se valora negativamente que los menús no se encuentran calibrado para poder valorar estas características

- *Variada en grupo de alimentos*
- *Técnicas culinarias saludables`*

Puntuación total de éste apartado: 8 puntos

Variedad (menús personalizados): Hasta 6 puntos.

- *5 Menús personalizados en:*
 - *Días 25 de Diciembre y 1-6 de Enero*
 - *Semana santa: Viernes Santo y viernes de cuaresma opcionales*
 - *Cumpleaños del usuario: 3 opciones de platos adaptados a los gustos delos pacientes*

Puntuación total de éste apartado: 3 puntos

Rotación (variedad y diversidad de platos): Hasta 5 puntos.

- *Menú basal con rotación de 5 semanas*
- *Temporalidad: menú primavera/verano – otoño/invierno*
- *3 opciones de menú*

Puntuación total de éste apartado: 4,5 puntos

**Manual de dietas con descripción de las fichas correspondientes:
Hasta 3 puntos.**

a) *Ficha Técnica de elaboración de los platos:*

Deberá recoger la información relativa al modo de preparar, elaborar, distribuir y servir un plato, debiendo especificar:

- *Nombre del plato*
- *Para cada ingrediente: peso en crudo y porción comestible por cada ración*
- *Ingredientes o componentes del plato*
- *Procesos que sufren los alimentos en las fases de preparación, elaboración, presentación y distribución*
- *Características organolépticas del plato: textura, temperatura de servicio, etc.*
- *Posibles interacciones alérgicas.*
- *Otros datos de interés: valoración económica, temporada, etc.*

b) *Ficha Dietética: Presenta el análisis nutricional del plato y debe incluir los siguientes datos:*

- *Calibración del plato.*
- *Comparación del aporte calórico y de nutrientes con las ingestas diarias recomendadas.*

c) *Código de Dietas adaptadas/modificadas/terapéuticas: Recogerá la descripción detallada de cada una de ellas. En este apartado se recogerán los siguientes puntos:*



- *Nombre de la dieta*
- *Indicaciones en relación a las patologías a las que se puede aplicar la dieta*
- *Objetivos y resultados que se quieren conseguir al pautar la dieta*
- *Características: fórmula dietética, características físicas y químicas, alimentos de la dietas (alimentos permitidos, alimentos a evitar y técnicas culinarias recomendadas)*

Puntuación total del apartado: 1,85 puntos

Propuestas de elección de menús: Hasta 3 puntos.

La propuesta del menú son platos y menús muy atractivos con oferta de gastronomía local, que constan de dos opciones de 1º plato que contienen verdura y además los 2º platos también contienen. Se fomenta el consumo de huevo proponiendo que una de las opciones del 2º plato de huevo. Además, se fomenta el consumo de postres que no son altos en azúcares y grasas

Puntuación total del apartado: 3 puntos

Puntuación total: 20,35 puntos

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su conformidad a los informes transcritos, en sus propios términos, procediendo a continuación a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 22 (criterios de adjudicación) del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, en la siguiente forma:

Licitador/Puntos crits. juicios de valor	Proyecto	Calidad nutricional y sanitaria de los alimentos	TOTAL
ALBIE, S.A.	11,50	29,94	41,44
LA COMANDA DE VICO, S.L.	10,25	27,60	37,85

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos del SOBRE 3 que contienen las **Referencias de baremación mediante asignación automática de puntos o mediante fórmula y proposiciones económicas** obteniéndose los siguientes resultados:

ALBIE, S.A.

- Proposición económica: **4,617 €/COMIDA, IVA incluido.**
- Oferta de Mejoras **Entre 90 y 100 menús gratuitos anuales.**
- Plan de Formación Continua del Personal **2 cursos al año**
- Incorporación de TIC a la gestión **SI**

LA COMANDA DE VICO, S.L.

- Proposición económica: **5,44 €/comida, IVA incluido**
- Oferta de Mejoras: **Entre 45 y 50% del coste del menú**
Entre 90 y 100 menús gratuitos anuales.
- Plan de Formación Continua del Personal **2 cursos al año**
- Incorporación de TIC a la gestión **SI**



A continuación, se procedió a la baremación del Sobre "C", conforme a lo señalado en el apartado 22, ya citado, con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica	Mejoras	Formación	TIC	Total
ALBIE, S.A.	36,00	4	4	3	47,00
LA COMANDA DE VICO, S.L.	20,01	8	4	3	35,01

A continuación a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 22 del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Licitador	Criterios cualitativos	Criterios cuantitativos	Total
ALBIE, S.A.	41,44	47,00	88,44
LA COMANDA DE VICO, S.L.	37,85	35,01	72,86

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 28ª del pliego de cláusulas económico-administrativas en favor de la oferta presentada por la Entidad **ALBIE, S.A.**, en el precio de 4,197 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 10 % de IVA (0,42 €), de lo que resulta un total de **4,617 €/comida**.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de comedor a domicilio a la entidad **ALBIE, S.A.**, en el precio de 4,197 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 10 % de IVA (0,42 €), de lo que resulta un total de **4,617 €/comida**.

- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida 0300 23119 22715 del presupuesto para el ejercicio 2022 sin perjuicio de los trámites administrativos y contables que procedan y de la plurianualización aprobada en su momento.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

B) Adjudicación del contrato de obras incluyendo la redacción del proyecto de mejora y conservación de los caminos de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2022 y 2023) (Expte. 43-2022).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 5 de mayo de 2022 por el que se disponía



aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando un único criterio, precio, la ejecución del contrato de obras incluyendo la redacción del proyecto de mejora y conservación de los caminos de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2022 y 2023), cuya oferta económica oferta económica que presentarán los licitadores consistirá en un porcentaje único de baja, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo IV del presente pliego técnico.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión celebrada con fecha 27 de mayo del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contiene la proposición presentada por los licitadores que han concurrido a la convocatoria, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión:

- CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.
- CYC VÍAS, S.L.
- NIX, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.
- EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.
- PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- OHT CONSTRUYE, S.L.
- OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.
- FUENCO, S.A.U.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen tanto la **propuesta técnica** como las **proposiciones económicas**, que ha de venir referido a un **porcentaje único de baja**, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contemplado en el pliego de prescripciones técnicas, con el siguiente resultado:

Entidad/Porcentaje único de baja ofertado	%
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	21,10
CYC VÍAS, S.L.	27,03
NIX, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	31,00
EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.	10,30
PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	3,00
OHT CONSTRUYE, S.L.	2,50
OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.	18,85
FUENCO, S.A.U.	4,10

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resulta que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.



Tras de lo cual, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo II	Total
NIX, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	10,00
CYC VÍAS, S.L.	8,72
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	6,81
OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.	6,08
EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.	3,32
FUENCO, S.A.U.	1,32
PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	0,97
OHT CONSTRUYE, S.L.	0,81

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad disponer el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **NIX PROYECTOS Y OBRAS S.L.**, en el **porcentaje único de baja del 31,00 %** ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo correspondiente del pliego que rige la licitación."

Igualmente cabe recordar el Decreto dictado por la Alcaldía nº 4195/2022, de 12 de junio de 2022, del que se dio cuenta a esta Junta de Gobierno en sesión de fecha 16 de junio del corriente por el que se resolvía:

*"2º.- Dar por no presentada la garantía definitiva requerida a la entidad **NIX, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.**, propuesta por la mesa como adjudicataria de las **OBRAS INCLUYENDO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA CIUDAD DE ÁVILA Y SUS BARRIOS ANEXIONADOS (ANUALIDADES 2022 Y 2023)**. (Expte 43/2022), entendiéndose por ello retirada su oferta.*

*"3º.- Requerir al siguiente licitador por el orden en que han quedado clasificadas las oferta, siendo en este supuesto la entidad **CYC VÍAS, S.L.** para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la formalización del contrato en los plazos previstos en el pliego."*

Considerando que por parte de la entidad finalmente propuesta se ha presentado la documentación requerido en tiempo y forma y vistos los informes de disposición favorables.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras incluyendo la redacción del proyecto de mejora y conservación de los caminos de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2022 y 2023) a la entidad **CYC VÍAS, S.L.**, en el porcentaje único de baja del 27,03 % ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo correspondiente del pliego que rige la licitación.

- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del año 2022 con referencia 0202 15320 61026, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y la plurianualización aprobada en su día.



.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a la entidad adjudicataria la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

C) Adjudicación del contrato para la prestación del servicio consistente en la realización del programa de talleres para niños, niñas y jóvenes con discapacidad cursos 2022-2023 y 2023-2024. (Expte. 47-2022).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, la prestación el servicio consistente en la realización del programa de talleres para niños, niñas y jóvenes con discapacidad cursos 2022-2023 y 2023-2024, con un presupuesto de licitación de 51.430 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (5.143 euros) arrojando un total de 56.573 €

Seguidamente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión celebrada con fecha 14 de junio del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada el licitador que más adelante se señala, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión:

- PRONISA PLENA INCLUSIÓN ÁVILA

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen la **proposición económica**, y que es la siguiente:

Entidad/Oferta económica	Importe	IVA	TOTAL
PRONISA PLENA INCLUSIÓN ÁVILA	51.430	EXENTO	51.430 €

Tras de lo cual fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas la oferta presentada se ajusta a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

Seguidamente, se procedió a la apertura de los archivos que contienen, el proyecto de prestación del servicio y el proyecto piloto y, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.2.c) del pliego, se acuerda por unanimidad de la mesa remitir dicho Proyecto a los Servicios Técnicos Municipales para su análisis e informe."

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión celebrada con fecha 17 de junio del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:



"Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta del mencionado informe, que es del siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO SEGÚN LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PuntuACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD 2022-2023 y 2023-2024

Para la prestación de los mencionados talleres se ha presentado únicamente la propuesta correspondiente a la Asociación PRONISA Plena Inclusión.

Revisado el Proyecto presentado por la mencionada asociación, se comprueba que se ajusta a las prescripciones técnicas establecidas en la publicación del programa sin que se aprecien aspectos de incumplimiento o rechazo y por lo tanto, se procede a baremar los siguientes criterios según los requisitos establecidos en el pliego.

A) Criterios cualitativos. Hasta 13 puntos.

- Actividades desarrolladas con medios audiovisuales y tecnológicas: **3 puntos.**

Se presenta una gran variedad de material que permitirá el desarrollo de actividades y el cumplimiento de los objetivos planteados.

En base a lo expuesto, se propone una puntuación de 3 puntos.

- Actividades de terapias con animales: **1 punto.**

Se presentan diversas actividades a realizar con animales, como hipoterapia que se realizará en el Complejo Naturávil y caninoterapia.

En base a lo expuesto, se propone una puntuación de 1 punto.

- Taller de cocina: **1 punto.**

No presentan talleres de esta temática.

En base a lo expuesto, se propone una puntuación de 0 puntos.

- Estimulación multisensorial en instalaciones adaptadas a este fin: **1 punto.**

La entidad dispone de instalaciones como una Sala multisensorial y la Sala Innova, totalmente adecuadas para el desarrollo de estas actividades.

En base a lo expuesto, se propone una puntuación de 1 punto.

- Recursos humanos que la entidad pone a disposición del desarrollo de la actividad, por encima de los mínimos establecidos en la cláusula 9.5 del PPT: **Hasta 6 puntos.**

Contempla, de conformidad con las Prescripciones Técnicas, un coordinador general de las actividades y dos monitores específicos para el programa, cuyo ratio es un monitor con la especialidad de Necesidades Educativas Especiales por cada cuatro participantes.

Igualmente contempla un monitor de Nivel en las actividades que así lo requiera y un monitor especialista en hipoterapia.

Un conductor para los vehículos adaptados.

En ambos casos, y fuera de programación, propone el mantenimiento de seis monitores durante toda la duración del programa. Este personal, aunque es titulado, estaría en prácticas más dos-cuatro voluntarios, por lo que no se valora la puntuación máxima.

También ofrece, si fuera necesario, otros miembros de la asociación con las titulaciones necesarias.

En base a lo expuesto, se propone una puntuación de 4 puntos.

- Propuesta de plan alternativo acorde a las previsiones del apartado sexto del Pliego de Prescripciones Técnicas. **1 punto.**

Establece como plan alternativo distintas combinaciones. Propone el mantenimiento de todos los grupos incluso por debajo del 50% de asistentes, lo que permitiría hacer cambios a otras actividades. Además, propone intensificar la realización de una actividad pasando de puntual a habitual en el caso de que fuera necesario.

Mantendrá la inscripción abierta durante todo el año por si fuera necesario completar o ampliar algunos grupos con posibles usuarios que fueran surgiendo en el transcurso de las actividades.

Además propone un plan específico y alternativo, si fuera necesario, para afrontar medidas de seguridad para la COVID-19.

En base a lo expuesto, se propone una puntuación de 1 punto.

TOTAL PROPUESTA PROYECTO DE ORGANIZACIÓN PRONISA PLENA INCLUSIÓN:

9 + 1 = 10



B) Mejoras Ofertadas. Hasta 4 puntos

Presenta diversas mejoras sobre las prescripciones mínimas establecidas, entre las que se tienen en cuenta las siguientes:

- a) **Apoyo de vehículos para traslados urgentes en caso de necesidad, así como para el servicio de transporte desde el domicilio para aquellos participantes que tengan necesidad de desplazamiento hasta las distintas instalaciones donde se lleve a cabo el programa. 3 puntos.**

La propuesta ofertada es de 4 vehículos propios

- b) **Realización de alguna salida extraordinaria, excursión, etc., prevista fuera de programa. 1 punto.**

Se proponen al menos dos excursiones por temporada.

En base a lo expuesto, se propone una puntuación de 4 puntos.

TOTAL PROPUESTA MEJORAS OFERTADAS: 4

TOTAL PUNTUACIÓN PROYECTO + VALORACIÓN DE MEJORAS

TOTAL PROPUESTA: 10 + 4 = 14

C) Proposición económica. Hasta 6 puntos

La oferta de PRONISA es de 51.430 € (exento de IVA) coincidiendo con el presupuesto de licitación IVA excluido por lo que salvo mejor criterio y toda vez que no mejora el mismo, no debe obtener puntuación en este apartado.

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

CRITERIOS	Aspectos a valorar	PRONISA
CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 13 puntos)	3 puntos: Actividades desarrolladas con medios audiovisuales y tecnologías	3
	1 punto: Actividades de terapias con animales	1
	1 punto: Taller de cocina	0
	1 punto: Estimulación multisensorial e instalaciones adaptadas	1
	6 puntos: Recursos humanos	4
	1 punto: Plan alternativo	1
MEJORAS OFERTADAS (hasta 4 puntos)	4 vehículos propios	3
	2 excursiones por temporada	1
OFERTA ECONÓMICA	51.430 €	0
TOTAL (hasta 17 puntos)	PROYECTO DE ORGANIZACIÓN + MEJORAS OFERTADAS+OE	10 + 4 = 14"

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su conformidad al informe transcrito, en sus propios términos, declarando la admisión de la proposición presentada por PRONISA PLENA INCLUSIÓN ÁVILA, y procediendo a su baremación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, en la siguiente forma:

Licitador/Ptos Anexo III	Criterios cualitativos						Mejoras		Oferta ecca.	TOTAL
	Act. Tecnol.	Act. Ter animales	Taller cocina	Estim./ instalac	RRHH	Plan alter.	Salidas	Vehícul.		
PRONISA PLENA INCLUSIÓN	3,00	1,00	0,00	1,00	4,00	1,00	3,00	1,00	0,00	14,00



En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad disponer el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego en favor de la oferta presentada por la Entidad **PRONISA, PLENA INCLUSIÓN ÁVILA**, en el precio de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (51.430,00 €), Entidad exenta de IVA.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de la entidad finalmente propuesta se ha presentado la documentación requerido en tiempo y forma y vistos los informes de disposición favorables.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato la prestación el servicio consistente en la realización del programa de talleres para niños, niñas y jóvenes con discapacidad cursos 2022-2023 y 2023-2024 a la entidad **PRONISA, PLENA INCLUSIÓN ÁVILA**, en el precio de 51.430 €, entidad exenta de IVA.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del año 2022 con referencia 0301 23130 22699, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a la entidad adjudicataria la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

D) Adjudicación del contrato basado conforme al acuerdo Marco. Mejora y rehabilitación de la plaza Fuente El Sol (Expte. 62-2022).- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Asunto: Propuesta de adjudicación contrato basados conforme al acuerdo Marco 14/2021

DESCRIPCIÓN OBJETO	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	LOTE DE REFERENCIA
MEJORA Y REHABILITACIÓN DE LA PLAZA FUENTE EL SOL	133.351,56 €	2

TÉCNICOS RESPONSABLES Cristina Sanchidrian Blázquez
Marta Jiménez Martín

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2021 se produjo la adjudicación del Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 14/2021) del que diversas entidades resultaron adjudicatarias en la forma que en el mismo se indica, formalizándose con posterioridad el pertinente contrato a los efectos prevenido en el pliego de condiciones que rige el mismo.

Como es obvio, el acuerdo marco tenía por objeto establecer los requisitos y condiciones para la selección de contratistas para la posterior celebración de **contratos basados** en este acuerdo



marco, para la realización de los trabajos de redacción de proyectos de ejecución de las obras incluidas en el ámbito de trabajo señalado en los lotes, y/o dirección facultativa o asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras.

Conforme a la cláusula 15ª del pliego de condiciones que rigió la licitación del acuerdo Marco al tratarse de una actuación con un PEM (Presupuesto de Ejecución Material) inferior a 200.000 € se adjudicará directamente a los licitadores en el orden de puntuación que hayan obtenido en el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco.

Previo al pronunciamiento del órgano de contratación se tramitará el gasto correspondiente y la adjudicación será notificada electrónicamente al licitador concernido, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.

La empresa adjudicataria deberá presentar su conformidad con la propuesta de adjudicación del contrato en el plazo establecido en la misma. De no suscribirse por la entidad adjudicataria dicha conformidad, se procederá a exigir a la entidad adjudicataria el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, o en su caso, la resolución del acuerdo marco por causa imputable al licitador.

Los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación y no resultará necesaria la formalización del contrato, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 153.1 LCSP, sin perjuicio de suscribirse documento de aceptación de la adjudicación y condiciones singulares que se estipule en cada momento.

Considerando el acuerdo de la **Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2021 por el que se resolvía** adjudicar el Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el ayuntamiento de Ávila del siguiente modo:

LOTE 2. Urbanización e infraestructuras en espacios públicos. Construcción y reforma de pistas y otras instalaciones deportivas al aire libre:

Licitador/orden	% ofertado
1º.- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	37,00
2º.- XÚQUER-ARQING, S.L.	30,15
3º.- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	25,51
4º.- UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	22,51

Considerando la mencionada cláusula 15ª del pliego de condiciones que rigió la licitación que reseña:

"Contrato basado con un PEM (Presupuesto de Ejecución Material) inferior o por importe igual a 200.000 € se adjudicará directamente a los licitadores en el orden de puntuación que hayan obtenido en el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco."

Considerando, no obstante que las empresas en orden de puntuación CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L., XÚQUER-ARQING, S.L. y UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA) ya han sido adjudicataria de los proyectos basados que se relacionan:

EMPRESA	CONTRATO	PEM
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	REHABILITACIÓN PLAZA DE SAN FRANCISCO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	1.122.458,53 €



XÚQUER-ARQING, S.L	REHABILITACIÓN PLAZA DE ITALIA, REHABILITACIÓN PLAZA DE NALVILLOS. CALLE TEATRO, CALLE CALLISTA Y CALLE DE LOS LEALES. REHABILITACIÓN PLAZA DE SAN VICENTE, CALLE Y PLAZA SAN SEGUNDO, ARTURO DUPERIER	1.479.714,01 €
UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)	IMPLANTACIÓN DE ACCESOS MECÁNICOS EN PLAZA AJATES Y RENOVACIÓN	836.100,25 €
	REHABILITACIÓN URBANA INTEGRAL DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE ÁVILA	1.061.184,80 €

Resulta que la cláusula 15ª del pliego, reseña, entre otras limitaciones, que un mismo interesado, no podrá ser en ningún caso adjudicatario simultáneamente de varios proyectos cuya suma de PEM superen la cuantía de 1.000.000,00 €, por lo que hasta que no finalice la redacción de los proyectos reseñados y aprobados los mismos de manera que ninguna de las tres empresas reseñadas podrá ser adjudicatarias por el momento de más proyectos basados.

Por todo ello se propone la adjudicación del contrato basado arriba reseñado a la entidad GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L. en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **25,51 %**, según cuantía reflejada en el siguiente desglose:

PROYECTO	MEJORA Y REHABILITACIÓN DE LA PLAZA FUENTE EL SOL					
PEM	133.351,56 €					
HONORARIOS PREVIOS	PROYECTO	DIRECCIÓN				
	4.800,66 €	1.800,25 €				
EMPRESA	INICIAL	HONORARIOS OFERTADOS				
	%	%	Redacción proyect. sin IVA	Dirección de obra sin IVA	Total sin IVA	Total
3º.- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	25,51%	25,51%	3.576,01 €	1.341,00 €	4.917,01 €	5.949,58 €

Visto el expediente sustanciado al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede **ELEVO PROPUESTA** a la Junta de Gobierno local para que, en su caso, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato basado descrito en el encabezamiento conforme a la memoria elaborada por los servicios técnicos, que igualmente se aprueba, a la entidad **GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.** al precio resultante de descontar a los honorarios máximos establecidos en la memoria elaborada por los servicios técnicos el porcentaje de reducción ofertado (25,51 %), esto es, 4.917,01 € sobre los que se repercutirá el 21% de IVA resultando una cantidad total de 5.949,58 € conforme al desglose que antecede.

Segundo.- Requerir a la mencionada entidad adjudicataria a presente su conformidad con la presente suscribiendo el documento en modelo dispuesto al efecto y debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.



La señora Sánchez-Reyes Peñamaría pide aclaración en relación con el presupuesto de referencia que se cita en la propuesta comparativamente con el presupuesto de inversión programado, respondiendo el Oficial Mayor que para la adjudicación del encargo del proyecto se tiene como referencia exclusivamente el presupuesto de ejecución material y que para el presupuesto de licitación de la obra en su momento se considerará adicionalmente los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA correspondiente.

E) Aprobación del expediente de licitación de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento 2022. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia) (Expte. 59-2022).- Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a licitar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta un único criterio, precio, las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento 2022 con un presupuesto de licitación 624.201,78 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (131.082,37 €), de donde resulta un importe total de 755.284,15 €

EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

Dentro del servicio básico que presta el Ayuntamiento de Ávila, se encuentra el garantizar el abastecimiento y saneamiento de los ciudadanos. Además de realizar una gestión eficiente de un recurso sensible como es el agua. Dentro de las inversiones de renovación de los servicios se observa la necesidad de mejorar la red de abastecimiento por falta de presión y caudal en varios puntos de la ciudad. Actualmente estos problemas son especialmente graves en las calles José Solís, Hermanos Bécquer, Río Alberche y Pintor Chicharro. También se dan estos problemas en tramos de la Avenida de Portugal, Paseo de la Estación y Avenida de Madrid.

La red de saneamiento de la ciudad, también presenta problemas de filtraciones, obstrucciones debido al escaso diámetro y erosiones en las canalizaciones, que hacen necesaria su renovación. En algunos casos, la antigüedad de la red supera los 60 años. Estos problemas se presentan en las calles Teso del Hospital Viejo, José Solís, Hermanos Bécquer, Pintor Chicharro y Paseo de la Estación.

NECESIDAD A SATISFACER.

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

La ejecución en un único contrato permite coordinar la gestión de las afecciones a los ciudadanos, coordinación del tráfico, gestión de servicios de una forma más eficaz y eficiente.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:



"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se proponen un único criterio, el económico, mediante la asignación directa de puntuación o mediante la aplicación de fórmula matemática al estar perfectamente definidos los trabajos a llevar a cabo.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto técnico elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta un único criterio, precio, las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento 2022 con un presupuesto de licitación 624.201,78 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (131.082,37 €), de donde resulta un importe total de 755.284,15 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relaciona estando pendiente el crédito suficiente en la presente anualidad para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento de ultimarse el expediente de modificación presupuestaria aprobado por el pleno corporativo con fecha 24 de junio del año en curso:

Año	Partida	Importe
2022	0202 16100 61004	459.051,91
2023		296.232,24

Al tratarse de un gasto plurianual, el mismo queda condicionado a la existencia de crédito en los presupuestos correspondientes al ejercicio 2023.

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 624.201,78 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan, adjudicación que quedará condicionada a la previa aprobación definitiva de la modificación presupuestaria correspondiente tras ultimarse el periodo de información pública.

.- Designar como responsable del contrato a Don Alberto Pato Martín, Ingeniero de Caminos, Canales y puertos del Excmo. Ayuntamiento.



.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Vázquez Sánchez reitera su conocida opinión que no comparte la forma en que se está gestionando la contratación el ayuntamiento sin participación efectiva de los grupos negando su tratamiento en las comisiones informativas, lo que motiva y justifica habitualmente su abstención, si bien este punto vota a favor por tratarse de una cuestión eminentemente técnica.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría en el mismo sentido refiere que su abstención en este punto y el que sigue, obedece al hecho de que no se tratan los pliegos en las comisiones informativas donde pueden ser consultadas determinadas dudas que planteará específicamente para algunos de los expedientes con los técnicos presentes en dicha Comisión, máxime habiéndose celebrado esta semana, sin que, por lo tanto, se trate de cuestiones de fondo, de manera que no se trata de una oposición al contenido de los pliegos que además considera adecuados.

Pregunta seguidamente cuál es el importe que aporta la Junta de Castilla y León a través del Fondo Cooperación Local, respondiendo la señora García Almeida que se trató una cuantía cierta y no un porcentaje aunque no recuerda exactamente la cantidad.

F) Aprobación del expediente de licitación para la prestación del servicio de gestión de actividades en el centro medioambiental "San Nicolás" (Expte. 61-2022).- Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a licitar mediante procedimiento abierto teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, la prestación del servicio de gestión de actividades en el centro medioambiental "San Nicolás" con un presupuesto de licitación 77.851,24 €, a lo que hay que sumar 16.348,76 € correspondiente al 21% de IVA, arrojando un total de 94.200 €, considerando dos años de contrato.

El Área de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene entre sus competencias la realización de proyectos y programas de educación ambiental que contribuyan a desarrollar valores, actitudes y comportamientos respetuosos con el cuidado, protección y mejora del medio ambiente de la ciudad de Ávila, a través de actividades en el medio urbano, zonas verdes y en los equipamientos ambientales municipales, como es el Centro Medioambiental San Nicolás (en adelante CMA San Nicolás), desde donde se pretende dar a conocer los valores naturales de la ciudad y su entorno.

Se persigue así dotar de actividad constante a dicho centro como equipamiento permanente de educación ambiental de la ciudad de Ávila, con el fin de facilitar una cultura ambiental que sensibilice a la sociedad y estimule la participación de los ciudadanos en la defensa del entorno, desarrollando valores ambientales entre escolares y adultos, fomentando su implicación y participación activa, y dando a conocer aspectos relativos al medio ambiente urbano y el entorno cercano de la ciudad de Ávila.

Considerando imprescindible continuar con las actividades que ya se realizan en este centro, se pretende ampliar la oferta educativa planteando actividades de formación medioambiental para familias, escolares y adultos, extendiendo así la oferta educativa de programas ambientales a todas las franjas de edad, y haciendo que éste sea el centro de referencia para la educación ambiental en la ciudad de Ávila, de forma que podamos favorecer así la consecución de los ODS en el ámbito municipal, concretamente los ODS número 11 "Ciudades y comunidades sostenibles", 13 "Acción por el Clima" y 15 "Vida de ecosistemas terrestres", tras la adhesión del Ayuntamiento a la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".

1.- Necesidad a satisfacer:

Se plantea la necesidad viabilizar acciones educativas que constituyen las finalidades del departamento promotor para atender la demanda existente y cumplir los objetivos reseñados en cumplimiento de la obligación del Ayuntamiento de dar cobertura a las obligaciones coadyuvantes a la



competencia referida al Medio Ambiente en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y ello, desde la plena consciencia de que la educación en valores medioambientales constituye una baluarte imprescindible para la sostenibilidad y gestión eficiente del medio ambiente en la medida de que los ciudadanos son partícipes y promotores activos en su conservación a lo que una adecuada formación y sensibilización contribuye de manera notable.

2.- Necesidad de contratar los trabajos

La realización y coordinación de estas acciones requiere, un grado de cualificación por lo que se precisa la concurrencia de entidades especializadas que aborden las actuaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas, careciendo de medios propios el Ayuntamiento para su prestación.

Por todo lo expuesto, se precisa contratar este servicio promoviendo el pertinente expediente de licitación.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO con consideración de una pluralidad de criterios, estando vinculados directamente al objeto del contrato.

LOTES

No se prevé la división por lotes toda vez que el licitador debe establecer un Programa de Educación Ambiental completo consistente en la realización de actividades de formación medioambiental diversas en cuanto a la temática, y dirigidas tanto a escolares como a adultos y familias, lo que lo configura en origen como un servicio vinculado a una unidad de actuaciones relacionado todas las partes de una manera conjunta y coordinada y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de la finalidad pretendida que exige la debida homogeneidad, dada la naturaleza de su objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, concebido como un programa integral, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de una actividad que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse debilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse, por ende, de un proyecto homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonización.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, cinco votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, la prestación del servicio de gestión de actividades en el centro medioambiental "San Nicolás" con un presupuesto de licitación 77.851,24 €, a lo que hay que sumar 16.348,76 € correspondiente al 21% de IVA, arrojando un total de 94.200 €, considerando dos años de contrato.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, debiéndose plurianualizar en tres ejercicios presupuestarios a la vista de la temporalización de las actividades, existiendo crédito suficiente en el ejercicio corriente, quedando condicionado a la existencia de consignación y crédito en los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN	IMPORTE (IVA)
-----	---------------------------------------	------------------



		INCLUIDO)
2022	0204 17006 22706	15.700,00 €
2023	0204 17006 22706	47.100,00 €
2024	0204 17006 22706	31.400,00 €

Al tratarse de un gasto plurianual, el mismo queda condicionado a la existencia de crédito en los presupuestos correspondientes al ejercicio 2023.

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 116.776,86 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Doña Nuria García Cenalmor, Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

G) Propuesta de resolución del contrato para la prestación del para la prestación de servicio de dirección facultativa de las instalaciones de climatización, producción térmica y ACS, gas e instalación hidráulica de piscinas del proyecto de la nueva piscina cubierta municipal de la zona sur (Ciudad Deportiva).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Con fecha 29 de Septiembre de 2021 se firma acta de formalización de contrato menor por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y Esproin y Mantenimiento, S.L., representada por D. Jorge Gutiérrez Sánchez, al ser la única empresa concurrente en el procedimiento, por importe (IVAA incluido) de 7.986,00 €. El plazo previsto para la ejecución de la obra será de DOCE (12) MESES, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo. El plazo previsto para la Prestaciones de Dirección de Ejecución de las Obras el plazo previsto para la ejecución de la obra, esto es 12 meses y hasta la finalización del plazo de garantía de las obras, según el contrato de ejecución de las mismas.

Con fecha 28 de junio, se ha emitido informe técnico por los responsables del contrato con el siguiente tenor:

"INTERESADO: *ESPROIN Y MANTENIMIENTO, S.L.*

ASUNTO: *Informe propuesta de resolución del contrato para la prestación de servicio de dirección facultativa de las instalaciones de climatización, producción térmica y ACS, gas e instalación hidráulica de piscinas del proyecto de la nueva piscina cubierta municipal de la zona sur (Ciudad Deportiva)*

1.- Antecedentes:

1º.- *Con fecha 21 de Septiembre de 2021 se promueve contrato menor para la contratación de la prestación de servicio para la dirección facultativa de las instalaciones de climatización, producción térmica y ACS, gas e instalación hidráulica de piscinas del proyecto de la nueva piscina cubierta municipal de la zona sur (Ciudad Deportiva)*

2º.- *Con fecha 29 de Septiembre de 2021 se firma acta de formalización de contrato menor por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y Esproin y Mantenimiento, S.L., representada por D. Jorge Gutiérrez Sánchez,*



al ser la única empresa concurrente en el procedimiento, por importe (IVAA incluido) de 7.986,00 €. El plazo previsto para la ejecución de la obra será de DOCE (12) MESES, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo. El plazo previsto para la Prestaciones de Dirección de Ejecución de las Obras el plazo previsto para la ejecución de la obra, esto es 12 meses y hasta la finalización del plazo de garantía de las obras, según el contrato de ejecución de las mismas.

3º.- *Con fecha 17 de Septiembre de 2021 se firma acta de comprobación de replanteo e inicio de obra comenzándose a computar a partir del día siguiente el plazo de 12 meses para la construcción de la nueva piscina municipal.*

2.- Alcance de la prestación:

El alcance de la prestación queda claramente definido en una sola etapa: Dirección Facultativa de las Obras de las citadas instalaciones. En ellas, los trabajos estarán dirigidos a obtener los resultados que el Ayuntamiento de Ávila fije como objetivos respecto a calidad, plazos y presupuesto.

En este proceso, el adjudicatario realizará los siguientes trabajos:

- Dirección Facultativa de las Obras.*
- Control de plazos.*
- Control de presupuesto.*
- Seguimiento del Programa de Control de Calidad.*

3.- Incumplimiento de contrato:

Durante los meses de ejecución de obra, desde el 18 de Septiembre de 2021 hasta la fecha actual se han producido por parte del adjudicatario del contrato menor para la prestación del servicio de dirección facultativa de las citadas instalaciones continuos incumplimientos de contrato, en concreto de los siguientes apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvió de base para la licitación del contrato.

2.1.2 – Dirección facultativa de las obras

2.1.3 – Control de plazos

2.1.4 – Control presupuestario

2.1.5 – Coordinación de los distintos intervinientes en el proceso de construcción

2.1.6 – Equipo de trabajo y dedicaciones mínimas

No se ha realizado el control y dirección continúa de la ejecución de las obras objeto del contrato, no se han realizado ninguna de las comprobaciones de mediciones y ensayos, que son necesarios para poder certificar las instalaciones.

No se han realizado el número mínimo de visitas establecido de tres visitas por semana.

No se ha llevado a cabo la coordinación de la actuación de los distintos intervinientes en el proceso de ejecución material de las obras.

No se han realizado el control del plazo de ejecución de las obras.

No se han redactados los informes mensuales de la obra sobre la marcha constructiva y económica de la misma, ni han sido remitidos al órgano de contratación del Ayuntamiento además de la emisión de aquellos otros informes complementarios que, sobre cualesquiera otros aspectos relacionados con las obras (incidencias, modificaciones, precios, etc.).

No se ha exigido el cumplimiento del Programa de Control de Calidad del proyecto, o modificar el mismo incluyendo otros ensayos o pruebas que se consideren más adecuadas al ritmo de las obras, para garantizar la calidad de las obras ejecutadas, exigiendo a la constructora la documentación justificativa de los controles realizados.

No se han estudiado las incidencias o problemas que se puedan plantear en la obra y que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, proponiendo soluciones al Ayuntamiento de Ávila.

No se ha realizado el control presupuestario de las obras.



No se ha contestado al contratista en el plazo máximo de 3 meses de una indefinición del proyecto detectado, sin haberse notificado previamente al Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la resolución del contrato con Esproin y Mantenimiento, S.L.

Es cuanto informan los Técnicos que suscriben, conforme a su leal saber y entender todo ello sin perjuicio de la validez de otros informes que le puedan afectar."

Considerando el informe transcrito a los efectos del art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que, entre las prerrogativas que atienden al órgano de contratación se encuentra, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la de "*declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato (...), acordar su resolución y determinar los efectos de ésta*", dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la propia Ley.

Considerando que el artículo 192, 2 de la LCSP determina que: "*Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.*"

Considerando que el artículo 211, 1 de la citada Ley establece que: "*Son causas de resolución del contrato: (...) f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.*", obligación principal que ha entenderse referida a la prestación del servicio objeto del contrato en la forma definida tanto en el pliego de cláusulas económico-administrativas como en el pliego de prescripciones técnicas.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, **PROPONE:**

PRIMERO: Incoar procedimiento para acordar la resolución del contrato para la prestación del para la prestación de servicio de dirección facultativa de las instalaciones de climatización, producción térmica y ACS, gas e instalación hidráulica de piscinas del proyecto de la nueva piscina cubierta municipal de la zona sur (Ciudad Deportiva) con la mercantil ESPROIN Y MANTENIMIENTO, S.L., con los efectos previstos normativamente.

SEGUNDO: Dar audiencia al contratista por un plazo de DIEZ DÍAS naturales a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo que se adopte, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones tenga por conveniente y presentar los documentos y/o justificaciones que estime pertinentes, que, en su caso, deberán ser sometidas a informe, previo a la resolución que se adopte.

Tal es la propuesta que somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local que, no obstante, resolverá como estime más procedente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez pregunta que si esta situación provocará un retraso en el desarrollo de las obras de la nueva piscina, respondiendo el señor Oficial Mayor que según consulta efectuada las arquitectas no debe de ser un obstáculo para cumplir los plazos programados.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que también tenía esta cuestión para consultar y pregunta cuál es la actuación que se prevé para solventar esta situación, respondiendo el



señor Oficial Mayor que la intervención de un ingeniero industrial a efectos de certificación de las instalaciones resulta preceptiva por lo que seguramente se utilizará la figura de un contrato menor.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 28 de junio del corriente, el 95,10 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 95,90%, la de Serones del 94,10 % y la de Fuentes Claras del 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Semana de Jazz.- Por el señor Alcalde se comentó que la semana de jazz que se viene celebrando en la calle San Segundo en cuyo contexto estaba prevista la utilización de la plaza de El Episcopio para la celebración de una cena, según manifestaciones del promotor ha recibido autorización verbal del propietario esto es, de la Junta de Castilla y León habiéndosele comentado que mientras no medie una autorización escrita, formal y expresa el Ayuntamiento no puede disponer la apertura y cierre del espacio y tampoco la puesta a disposición de los baños de El Episcopio amén de recordarle la coincidencia en horario con las actividades turísticas que se celebrará en la muralla las 21 horas por lo que de todo ello ha sido advertido bajo su responsabilidad.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

1.- Desde hace aproximadamente una semana el embalse de Fuentes Claras se encuentra en una situación anómala, al parecer derivada del crecimiento masivo de algas, lo que puede ser nocivo para la salud, incluso cuando el agua se utiliza con fines recreativos, y por supuesto para la vida de las especies que allí se encuentran, por lo que se pregunta:

-Qué medidas se están adoptando desde el Ayuntamiento a través de la empresa concesionaria del ciclo del agua para mitigar la situación

-Se ha alertado de alguna manera a los numerosos pescadores que a diario se concentran en el citado embalse de las consecuencias para la salud que tiene la ingestión de especies contaminadas

-En relación con la autorización que se ha cursado al Organismo de Cuenca para el abastecimiento de la ciudad desde este embalse, se ha tenido en cuenta que esta situación no es la primera vez que se produce, sino que han sido muchas las veces en que dicho embalse se ha eutrofizado.

-En qué situación se encuentran los embalses de los que en este momento se abastece la ciudad

El señor Alcalde responde este tipo de situaciones están siendo supervisadas por la Confederación Hidrográfica del Duero que es la competente a tal efecto.

2.- En relación con los gastos derivados de determinadas obras de mejora de algunas sedes de Asociaciones de Vecinos de la capital, cuyo abono a través de la subvención correspondiente al año 2021 ha sido rechazado por incumplimiento de las condiciones del convenio, se ruega que por los Sres y Sras Concejales que intervienen en los procesos, y que al parecer y según expresan los representantes de las Asociaciones, son los que les indican la manera de llevar a cabo las mismas, se informe de manera rigurosa a las personas responsables de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, procurando no generar confusión para evitar que finalmente no puedan recibir el dinero previsto, con los consiguientes problemas que ello les acarrea.

3.- Del cuestionario remitido al Comisionado de Transparencia de Castilla y León para la elaboración de la memoria anual sobre el grado de aplicación de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, y en concreto sobre la publicidad activa,



se desprende que toda la información que se facilita a través de la web municipal no se encuentra en un formato adecuado para que resulte accesible y comprensible para personas con discapacidad, lo que aparte de suponer una limitación de los derechos de las personas con discapacidad visual y auditiva no es muy coherente con las pretensiones de este Ayuntamiento de ser un referente europeo en la materia, por lo que se ruega se revise esa situación y se corrija

4.- En relación con un inmueble de titularidad municipal sito en la zona denominada de El Batán, en el que recientemente se ha producido un incendio se pregunta cuál es el estado del mismo tanto físico como jurídico.

5.- Dado el pequeño tamaño de las sedes de la mayoría de las Asociaciones de Vecinos, se ruega que por el Ayuntamiento se estudie y se les facilite el uso de otros espacios públicos para el desarrollo de las actividades que organizan para sus asociados y vecinos, teniendo en cuenta lo positivo que resulta para la dinamización social de los barrios la realización de todas ellas.

6.- El servicio de prevención y vigilancia de la salud que el Ayuntamiento presta a sus empleados y empleadas contiene unas prestaciones a cumplir por la empresa adjudicataria, que son las que figuran en el pliego. Concretamente en cuanto a la vigilancia de la salud individual dicha empresa debe efectuar anualmente unos exámenes de salud mínimos que no está realizando con la periodicidad contemplada, como electrocardiogramas, audiometrías y espirometrías. ¿Conoce el equipo de gobierno esta circunstancia? En caso afirmativo ¿Qué medidas se están tomando para corregir la situación?

7.- En relación con las obras de remodelación de la Plaza Fuente el Sol, se ruega se valore la peatonalización total de la misma y la consiguiente eliminación de las plazas de aparcamiento existentes, con el fin de dar realce a un lugar tan bonito de la ciudad

8.- Una vez dictada sentencia en el procedimiento judicial relativo a las trabajadoras de la guardería de las Hervencias, se ruega que sin más demora se tomen las medidas de todo tipo para que el próximo curso 2022-2023 pueda estar en funcionamiento y prestando servicio a las familias avilenses

9.- Se ruega se acometan las comprometidas sencillas obras de demolición de un tabique de la sede de la AV Arturo Duperier, cuya directiva lleva esperando varios años, para poder dar una mayor y mejor utilidad al espacio.

10.- En qué condiciones se encuentra el inmueble en el que se ubicaba el CEAS del barrio Duperier, desde el traslado de los empleados y empleadas del centro al de la zona Sur y en su caso qué utilidad se le está dando o se le piensa dar

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- Ha presentado un recurso el Colegio de Ingenieros Técnicos Forestales al pliego del proyecto de El Soto por lo que consideran discriminación al no incluir a la titulación de Graduado en Ingeniería Forestal, Graduado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural e Ingeniero Técnico Forestal en igualdad de condiciones que otras titulaciones, afirmando que de no procederse a la modificación del pliego, procederán con acciones legales. ¿Se va a acceder a la modificación que solicitan?

2.- La obra del matadero con una subvención de la Junta de 500.000 euros concedida en diciembre de 2020 tenía que estar terminada a finales del pasado abril y el plazo de justificación terminaba el 10 de junio pasado. ¿Cómo va esto? ¿Se han cumplido los plazos?

3.- Siguen las quejas de los vecinos de la urbanización Dehesa del Pinar por falta de limpieza, desbroce y mantenimiento de imbornales, así como por el mal estado de las instalaciones de juegos infantiles. Rogamos se incida en la solución de estas deficiencias.



4.- El BOE publicó ayer la relación de administraciones beneficiarias de las ayudas para hacer frente a los daños causados por la borrasca Filomena, que en enero de 2021 causó graves daños en buena parte de España, también en Ávila y provincia. En esa relación no aparece nuestro Ayuntamiento. ¿Por qué a la Subdelegación del Gobierno y al Ministerio no les consta que nuestro Ayuntamiento presentase la documentación para ser beneficiario de las ayudas estatales para la reparación de infraestructuras afectadas por el temporal de nieve?

5.- Pedimos nos faciliten un informe con el número de asistentes a cada una de las galas de Ávila mágica. Nos indican usuarios que la página web de Ávila mágica tenía un enlace defectuoso que remitía a la programación de León del año pasado. Rogamos que para años sucesivos se supervisen estos extremos.

6.- Está cochambrosa la parte de abajo de la estatua de Tomás Luis de Victoria en la plaza Teniente Arévalo, tiene color verde solo en esa parte inferior, junto con colillas, suciedad, orinan los perros... rogamos limpiarlo, adecentarlo y cuidarlo un poco, da mala imagen de la ciudad. Hay una gran diferencia con el buen estado de la estatua de ese mismo autor de Santa Teresa al lado de la Iglesia de su nombre.

7.- El color del agua de las Cogotas no es el habitual y hay peces muertos, ¿a qué se debe? ¿exceso de algas, falta de oxígeno, nitratos...? ¿Qué se va a hacer desde el ayuntamiento para evitar esta situación?

8.- Hay ratas en el entorno de la estación autobuses antigua, rogamos se controle no estén anidando dentro, por las consecuencias para la seguridad y salubridad de la zona.

9.- ¿Cuándo van a concluir las obras de las pistas de fútbol de La Cacharra? Rogamos hasta entonces que se vigile que no se muevan las vallas para entrar a jugar allí, como está ocurriendo.

10.- Hay constantes quejas de vecinos por la situación deficitaria de la limpieza en la ciudad, rogamos contestarles, e intensificar la limpieza viaria.

11.- Rogamos que cuando en el Ayuntamiento se reciba como reconocimiento a un club deportivo que ha conseguido un triunfo o a ciudadanos que han protagonizado logros, también se invite a la oposición, ya que es un tema de ciudad.

12.- Rogamos se tengan en cuenta las alegaciones de AAVV respecto a los motivos por los que no han podido entregar facturas para justificar la subvención y se les habilite un plazo para poder subsanar dichos problemas.

13.- Volvemos a rogar, como en varias ocasiones anteriores en este mismo órgano, de cara al próximo curso, aumentar el horario y por tanto el contrato de los profesores de la escuela municipal de arte y de música que no tienen jornada completa, ya que hay lista de espera por más demanda de plazas por parte de la ciudadanía de las que actualmente se ofrecen, todas ocupadas.

14.- Rogamos nos indiquen las razones para haber tenido que devolver casi 1400 € de una subvención de la Gerencia de Asuntos Sociales de la Junta de Castilla y León para acciones de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género.

15.- El 29 de junio en la reunión del consejo escolar del colegio público San Pedro Bautista tanto la dirección y profesores asistentes como los representantes de los padres de alumnos manifestaron su malestar por el cierre de los juegos escolares por el ayuntamiento al no entender por qué este año solo hubo dos premios cuando siempre se han otorgado tres. Este hecho causó tristeza en sus alumnos, que quedaron terceros. Manifestaron que al comienzo de la temporada de juegos escolares no se informó de que sólo habría dos premios. Se solicita que se rectifique y se



repare el daño causado en los equipos que quedaron terceros y se les conceda al comienzo del curso 2022/23. No es la misma alegría que haber recibido el premio con el resto de colegios pero al menos será reconocido su esfuerzo. Los juegos escolares eran retomados después de la pandemia y los pequeños no merecían este gesto.

16.- ¿Cuándo se tiene previsto comenzar la operación asfalto de este año y cuál será el listado de calles y el calendario de actuaciones?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y tres minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 30 de junio de 2022

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 30 de junio de 2022

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera